



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ACTA DE SESIÓN NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecisiete Horas del día 12 de agosto de 2020, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, en el patio central de Palacio Municipal, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 55 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020.
3. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. A CELEBRAR CON LA SECRETARÍA DE MARINA.
4. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REFERENTE A PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020 REALIZADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020.
5. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE AL ENVÍO EN TIEMPO Y FORMA AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
6. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS REFERENTE A ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.
7. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO.
8. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).
9. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
10. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL REFERENTE A ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA POR VIRTUD DEL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Diecisiete Horas con Veinticinco Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

AB

--- Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTA MUNICIPAL SARA VALLE DESSENS; SÍNDICO MUNICIPAL MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN; LOS CC. REGIDORES: JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA, SUSANA JIMÉNEZ DUARTE, JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ, MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, JUANA MONTES SALAZAR, ALEJANDRA MATUS LEÓN, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS Y EL C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES Secretario del Ayuntamiento. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 55 de carácter ordinaria de fecha 31 de julio de 2020. ---

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 55 de carácter ordinaria de fecha 31 de julio de 2020."* -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de lectura del acta de sesión número 55 de carácter ordinaria de fecha 31 de julio de 2020; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 12 votos de los presentes, la dispensa de lectura del acta de sesión número 55 de carácter ordinaria de fecha 31 de julio de 2020. -----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. --

--- En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: *"Que se corrija, el acta en dónde hice mi participación en las paramunicipales específicamente en CMCOP, esta Mario Arriaga, esa participación yo la hice, página 16, que se corrija."* -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: *"En la misma acta creo que por transcripción ahí se equivocaron y también en el uso de la voz ponen a Jesús Iván Raúl, el nombre correcto es IVÁN RAÚL, página 7."* -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 55 de carácter ordinaria de fecha 31 de julio de 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el acta de sesión número 55 de carácter ordinaria de fecha 31 de julio de 2020; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En cumplimiento **Del Punto Tres del Orden del Día** asunto relativo a solicitud de autorización a la C. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio de Coordinación para proporcionar apoyo en materia de Seguridad Pública al Municipio de Guaymas, Sonora a celebrar con la Secretaría de Marina. -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio de Coordinación; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 12 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Coordinación, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

--- Contándose con una abstención del C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. --

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MARINA, EN LO SUCESIVO "LA SEMAR" REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE GENARO PADILLA ÁVILA, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR LUIS OROZCO INCLAN EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA Y VICEALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, JOSÉ TOMÁS JORGE TRESS ZILLY EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA CUARTA

AB



REGIÓN NAVAL Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LA CIUDADANA MAESTRA SARA VALLE DESSENS, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA, ASISTIDO POR EL C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE, ENTRE OTROS SUPUESTOS, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA; ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN SEÑALA.
2. EL ACTUAL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HA ASUMIDO LA RESPONSABILIDAD DE EMPRENDER ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LA VIOLENCIA Y RECUPERAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE LOS MEXICANOS, GARANTIZANDO CON ELLO LA SEGURIDAD Y PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANÍA.
3. LA POLÍTICA ADOPTADA POR EL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE SEGURIDAD, BUSCA LA DISMINUCIÓN DE LOS DELITOS QUE MÁS AFECTAN A LA SOCIEDAD, PARA DE ESA FORMA LOGRAR EL ANHELO DE LA CIUDADANÍA DE VIVIR EN UN ENTORNO DE PAZ Y TRANQUILIDAD, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE MARCA NUESTRA CARTA MAGNA.
4. ADICIONALMENTE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO CUAL CONCATENADO CON EL CRITERIO SUSTENTADO EN LAS TESIS 36/2000, 37/2000, 38/2000 Y 39/2000 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; PERMITE ESTABLECER CON CLARIDAD LOS LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PERMANENTES Y SU PARTICIPACIÓN EN APOYO A LAS AUTORIDADES CIVILES.
5. ACTUALMENTE LAS INSTITUCIONES DESTINADAS A REALIZAR FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN EN UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN O RESTRUCTURACIÓN QUE LAS LIMITA TRANSITORIAMENTE A SATISFACER DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA, POR LO QUE EN TANTO SE AGOTA DICHO PROCESO LAS FUERZAS ARMADAS PROPORCIONARÁN EL APOYO NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PREVÉ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
6. CON BASE EN EL PLAN NACIONAL DE PAZ Y SEGURIDAD 2018-2024 DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, Y ANTE LA CRISIS DE VIOLENCIA DELICTIVA E INSEGURIDAD QUE VIVE EL PAÍS, Y DADA LA DESCOMPOSICIÓN E INEFICACIA DE LAS CORPORACIONES POLICIALES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, RESULTARÍA DESASTROSO RELEVAR A LAS FUERZAS ARMADAS DE SU ENCOMIENDA ACTUAL, EN FUNCIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.
7. DERIVADO DE LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE PREVALECE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, Y A FIN DE HACER FRENTE A LAS AMENAZAS Y RIESGOS EN LA ENTIDAD, SE REQUIERE QUE EL GOBIERNO FEDERAL CONTINÚE BRINDANDO EL APOYO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS DEMÁS ÓRDENES DE GOBIERNO, SE RECUPERE EL AMBIENTE DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDADANÍA, SUS LIBERTADES, PATRIMONIO Y PRESERVAR EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA EN EL MUNICIPIO.

AB

8. EL PERSONAL DE “**LA SEMAR**”, AL SER INSTRUIDO PARA ACTUAR EN APOYO DE AUTORIDADES CIVILES EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, NO PODRÁN, EN NINGÚN CASO, SUSTITUIRSE EN LAS FUNCIONES QUE LEGALMENTE COMPETAN A ESTAS AUTORIDADES.
9. LA ARMADA DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º DE SU LEY ORGÁNICA, ES UNA INSTITUCIÓN MILITAR NACIONAL, DE CARÁCTER PERMANENTE, CUYA MISIÓN ES EMPLEAR EL PODER NAVAL DE LA FEDERACIÓN, PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL PAÍS, Y QUE EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES POR SI O CONJUNTAMENTE CON EL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS O EN COADYUVANCIA CON LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, CUANDO LO ORDENE EL MANDO SUPREMO, Y PODRÁN COORDINARSE CON OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUE ASÍ LO REQUIERAN.
10. POR LO ANTES EXPUESTO Y TODA VEZ QUE SUBSISTE LA NECESIDAD DE QUE EFECTIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, BRINDEN APOYO A LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, PARA HACER FRENTE A LA INSEGURIDAD PRODUCIDA POR EL AUMENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, YA QUE POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA ES CONSIDERADA UNA RUTA ESTRATÉGICA PARA LA REFERIDA DELINCUENCIA, “LAS PARTES”, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROPORCIONAR APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
11. EL 25 DE ENERO DEL 2017, SE CELEBRÓ CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL FIN DE ESTABLECER LAS ACCIONES POR LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA OTORGARÁ BENEFICIOS ECONÓMICOS EN FAVOR DE LOS FAMILIARES DEL PERSONAL NAVAL, CUANDO CITADO PERSONAL FALLEZCA O SEA CONSIDERADO MUERTO EN TERRITORIO SONORENSE, CUANDO FALLEZCA O SEA CONSIDERADO MUERTO EN ALGUNO DE LOS ESTADOS O ZONAS MARINAS MEXICANAS COLINDANTES AL TERRITORIO SONORENSE, SIEMPRE Y CUANDO LA MUERTE DERIVE DE ACCIONES QUE HUBIERAN ESTADO REALIZANDO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PUEBLO SONORENSE O DE SUS HABITANTES.

DECLARACIONES

1. LA “**SEMAR**” DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º, 2º, FRACCIÓN I, 26 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- 1.2. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN, CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.3. EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, ENRIQUE GENARO PADILLA ÁVILA, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8º FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA Y EL ACUERDO SECRETARIAL 046 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MARZO DEL 2016.
- 1.4. EL CIUDADANO ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, LUIS OROZCO INCLAN, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, INTERVIENE COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.



1.5. EL CIUDADANO VICEALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, JOSÉ TOMÁS JORGE TRESS ZILLY, EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA CUARTA REGIÓN NAVAL, INTERVIENE COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

1.6. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 861, COLONIA LOS CIPRESES, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04830, CIUDAD DE MÉXICO.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I , II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4, 128, 129, 130 Y 136 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA—SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ESTÁ INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO CON SUPERFICIE Y LÍMITES RECONOCIDOS, CUENTA CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA.

2.1. LA C. MAESTRA SARA VALLE DESSENS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CUENTA CON FACULTADES PARA REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTA MUNICIPAL DE FECHA XX DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXX, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO MEDIANTE EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA XX DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXX, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

2.2. EL CAP. ANDRÉS HUMBERTO CANO AHUIR, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE GUAYMAS, INTERVIENE COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

2.3. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO AVENIDA SERDÁN #150 CALLES 22 Y 23 COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 85400, GUAYMAS, SONORA.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD JURÍDICA Y LEGAL PARA FORMALIZARLO.

3.2. RECONOCEN LOS BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD GUAYMENSE, AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

3.3. EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ O EXISTENCIA DEL MISMO, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:"

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS "PARTES", A FIN DE QUE COADYUVEN EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA PARA LOGRAR LA PAZ Y SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA.

AB

[Handwritten signature]

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA "SEMAR" PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE:

- A. COMISIONARÁ XXX ELEMENTOS NAVALES MISMOS QUE PODRÁN OCUPAR LA TITULARIDAD DE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRATIVO, DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL "EL MUNICIPIO".
- B. EL DESPLIEGUE TEMPORAL EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS HASTA CON UN MÁXIMO DE XXX () ELEMENTOS NAVALES PARA LA EJECUCIÓN DE **OPERATIVOS ESPECÍFICOS** EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, CUANDO ESTOS SEAN REQUERIDOS.
- C. REALIZARÁ FUNCIONES DE APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN "EL MUNICIPIO", MANTENIENDO PRESENCIA EFECTIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OPERATIVOS PARA RECUPERAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS E INCREMENTAR LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
- D. DURANTE LOS APOYOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, EL PERSONAL DE "LA SEMAR" REQUERIRÁ LA INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL O MUNICIPAL, QUIENES, EN CASO DE DETENCIONES EN FLAGRANCIA, EJERCERÁN LA FUNCIÓN LEGAL DE PRIMER RESPONDIENTE.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO" PROPORCIONARÁ A "LA SEMAR", MENSUALMENTE, EN ESPECIE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL, GASOLINA MAGNA O PREMIUM (DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS DE LA SEMAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$ XXXXX () PESOS 00/100 M.N.).

- A. EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" PROPORCIONE VEHÍCULOS PATRULLAS Y/O MOTOPATRULLAS BAJO RESGUARDO DEL PERSONAL NAVAL PARA REALIZAR LABORES DE SEGURIDAD PUBLICA, CUBRIRÁ LOS GASTOS MENSUALES EN ESPECIE POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y PAGO DE SERVICIOS DE LLANTERAS, NECESARIOS PARA PERMITIR EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN COTIDIANA DEL PERSONAL NAVAL EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- B. CONTRATARÁ LAS PÓLIZAS ANUALES POR SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHÍCULOS DEL "EL MUNICIPIO" BAJO RESGUARDO DEL PERSONAL NAVAL, OTORGANDO COPIA DE LAS PÓLIZAS A LOS COORDINADORES GENERALES PARA SU VALIDACIÓN, CONTROL Y RESGUARDO.

CUARTA. - "EL MUNICIPIO", CUANDO PERSONAL NAVAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, ADQUIERA UNA INCAPACIDAD PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR SU SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE ACCIONES QUE HUBIERAN ESTADO REALIZANDO EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES; PROPORCIONARÁ EL APOYO DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS DEL ARTÍCULO 226 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

QUINTA. - EL "EL MUNICIPIO", HARÁ LA APORTACIÓN DIRECTA AL MILITAR LESIONADO, O QUIEN ÉSTE DESIGNE EN CASO DE ENCONTRARSE INCAPACITADO, DICHA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL CASO.

- A. ADEMÁS DE LOS MONTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO "A", "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ EN CASO DE FALLECIMIENTO, UN APOYO ECONÓMICO SOLIDARIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE LES PAGARÁ COMO AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS, A LOS DEUDOS QUE PREVIAMENTE HAYA DESIGNADO EL MILITAR FALLECIDO, EN



UNA SOLA EXHIBICIÓN EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 48 HORAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS TRASLADOS, QUE QUEDARÁN A CARGO DE LA "SEMAR".

- B. EN EL CASO DE LESIONES, EL PERSONAL MILITAR SERÁ CANALIZADO AL HOSPITAL MÁS CERCANO PARA SU ATENCIÓN INMEDIATA, POR LO QUE, EL "EL MUNICIPIO", CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS HASTA EN TANTO EL ELEMENTO NAVAL PUEDA SER ESTABILIZADO Y EVACUADO CON LOS MEDIOS DE "LA SEMAR" HACIA LA INSTALACIÓN MÉDICA DE LA INSTITUCIÓN NAVAL DONDE EL ELEMENTO CONTINUARÁ CON SU RECUPERACIÓN.

SEXTA. INDEPENDIEMENTE DEL PERSONAL ASIGNADO CUANDO POR ALGUNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA, SE REQUIERA REFORZAR DE MANERA TEMPORAL CON BASE A MÁS ELEMENTOS Y DERIVADO DE SUS ACTUACIONES RESULTEN INCAPACITADOS PERMANENTEMENTE, TENDRÁN DERECHOS A LOS BENEFICIOS CONSIDERADOS EN LAS FRACCIONES CUARTA Y QUINTA EN GENERAL.

SEPTIMA. - EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPROMISOS "LAS PARTES" SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, CONFIDENCIALIDAD, LEALTAD, TRANSPARENCIA, PROPORCIONALIDAD, COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2019 HASTA EL _____ DEL 2022, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE INFORMARÁ CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, A FIN DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES SEAN CONCLUIDAS EN DICHO TÉRMINO.

NOVENA. "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO ENLACES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

- A. POR LA "SEMAR", AL COMANDANTE DEL CUARTA REGIÓN NAVAL.
- B. POR EL "EL MUNICIPIO", A LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

DECIMA. - LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO ENLACES EFECTUARÁN REUNIONES DE COORDINACIÓN CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN O A PETICIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES", EN LAS CUALES SE VERIFICARÁN Y DARÁN SEGUIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO.

DECIMA PRIMERA. - "LAS PARTES". GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA, RESPETO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO POR MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; ASIMISMO, LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENTENDIÉNDOSE COMO INFORMACIÓN RESERVADA, LA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DECIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES". RECONOCEN Y ACEPTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, YA QUE SU RELACIÓN SE CONCRETA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS "LAS PARTES" SON PERSONAS JURÍDICAS INDEPENDIENTES, CON PERSONAL PROPIO Y CAPACITADO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES QUE LE SON ENCOMENDADAS, POR LO QUE SE RELEVAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERAN ATRIBUIRSELES POR RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS.

DECIMA TERCERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, ACTUALIZADO Y MODIFICADO DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE RESULTEN NECESARIAS, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, REALIZADAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN PARA SU CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "LA SEMAR"

LIC. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL.

ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL,
DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR
ENRIQUE GENARO PADILLA AVILA
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA

PROFR. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL,
DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR
LUIS OROZCO INCLAN
JEFE DEL ESTADO MAYOR
GENERALDE LA ARMADA.

CAP. ANDRÉS HUMBERTO CANO AHUIR
JEFE DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO
MUNICIPAL DE GUAYMAS

VICEALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL,
DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR
JOSÉ TOMÁS JORGE TRESS ZILLY
COMANDANTE DE LA CUARTA REGIÓN NAVAL

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "El convenio no viene adjunto aquí en la documentación, nada más si nos pudiera aclarar, si pudiera ser más específico, el convenio de colaboración, es específicamente en relación ¿De qué? ¿Qué nos traería como beneficio?" -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Este es un convenio que la Secretaría de Marina está planteando a todos los municipios en donde están destacadas personas de Marina y es un convenio para la protección de ellos en cuanto a la prestación de apoyos, como parte de empleados, que quedarían como empleados del Ayuntamiento, en ese tenor va." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "¿Quedarían como empleados de la Secretaría de Marina, de la Guardia Nacional o nos quedaría como un gasto del Ayuntamiento?" -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

----- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Ellos están comisionados, son empleados de la Secretaría de Marina, trabajadores de la Secretaría de Marina y están comisionados aquí y son prestaciones que se les daría de que tenemos nosotros aquí y que se equipararían a las que tenemos." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Es decir ¿El salario de ellos también nos va quedar a nosotros?" -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Sí claro que sí, el salario que devengan en ellos es de acuerdo a nosotros, de los titulares, las otras personas que vienen claro que no." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Me hubiera gustado que hubiera venido algo, un resumen en general de ese convenio que se va suscribir" --

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Estos convenios los están haciendo con todos los municipios, en donde hay personal destacado y quedándose en los municipios y es una protección para para ellos que están, digamos dejando su plaza o su trabajo, aunque están comisionados, dejando su plaza, para que tengan los servicios, que tengan las prestaciones que de una u otra manera que tenemos en los gobiernos municipales." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Me queda claro que el ingreso se debe respetar de cualquier trabajador, la cosa sería ver cómo se va a gestionar, por qué el salario de cualquier que trabaja en esas dependencias, pues es muy superior al ingreso que se trae promedio de un trabajador de un Ayuntamiento, entonces obviamente el garantizar que tenemos que pagar ese salario, pues obviamente nos va pegar también el gasto que ya traemos, me queda claro que es en beneficio de la colaboración y de un progreso, pero también hay que ser claros a la hora de realizar este tipo de convenios, para poder estar al tanto sobre que gastó más nos va a quedar a nosotros como Ayuntamiento para solventar ese ingreso." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "El gasto que se hace, es el mismo que está programado y aprobado por el Cabildo, por ejemplo del titular de la dependencia en seguridad pública, gana el sueldo que estaba estipulado por aquí por Cabildo, o sea no es de acuerdo a él, ni a su rango en Marina, ni nada es un convenio de colaboración y qué tiene que ver con esas prestaciones, por su seguridad, por si hay alguna cuestión, si tienen alguna baja en el cumplimiento de su deber todo eso es una protección para ellos este convenio y las prestaciones que nosotros tenemos de una otra manera, ahora todas las personas que vienen por ejemplo, que se destacan aquí y ustedes ven que andan en patrullas municipales y que vienen, ellos no están como parte del Ayuntamiento, es parte de ellos, están allá y están comisionados nada más, nosotros no pagamos, sueldos, ni sus prestaciones, ni nada." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDOS SAMANIEGO comentó: "Buenas tardes compañeros, aquí en el convenio de coordinación que mandan, habla de lo que va a cubrir, de lo que se compromete el Ayuntamiento a cubrir, pero en ningún momento al leer aquí habla de que nosotros vamos a cubrir el salario de los trabajadores o de las personas comisionadas, de lo que refiere aquí es que vamos a cubrir el mantenimiento de las patrullas, gasolina, reparación y todo lo que conlleva eso, seguro de gastos médicos, en caso de que se lesionen trabajando en servicio, pero no habla nada del salario de los elementos y tampoco trae el máximo, creo que sería conveniente asignar un máximo, si no habla de elementos, no habla de elementos comisionados, ni de unidades comisionadas, pero si un monto más o menos en pesos del combustible que les será otorgado a ellos, porque no habla de cantidades en ese en ese rubro de preferencia. Y como le digo aquí en ninguna parte dice que nosotros vamos a cubrir el salario de ellos en el convenio que yo si tengo, estoy leyendo cada una de las cláusulas, no habla del salario." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Solamente sería para las tres personas que están en los puestos directivos, que están desde hace un año y con el sueldo que nosotros ya estipulamos en el presupuesto nuestro." -----

AB

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDOS SAMANIEGO comentó: "Pero me imagino yo que el convenio este de coordinación es elementos extras, para que nos apoyen en labores." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "No, esto es un convenio que ratifica lo que se viene trabajando desde hace un año y que ustedes ven a gente de Marina en patrullas municipales, porque es darle formalidad a esto que ya tenemos." --

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDOS SAMANIEGO comentó: "A lo que me refiero es que sería muy absurdo hacer un convenio para otorgarle las prestaciones de ley a un trabajador de nosotros aunque este comisionado por parte de la Secretaría de Marina pero pues cuando lo comisionan y nosotros lo ponemos en un puesto administrativo dentro del municipio, ya pasa a ser responsabilidad de nosotros y nosotros tendríamos que cubrir su salario y todo eso, a lo que yo entiendo aquí es el apoyo que le va a brindar la Secretaría de Marina al Capitán Cano y a las tres personas que trae el de su confianza, que están trabajando en puestos directivos o de coordinación dentro del municipio, porque creo que hay una confusión y si quisiera que nos quedara claro a todos, creo que yo más o menos si le entendí al convenio, pero creo que lo que estamos diciendo es otra cosa, por eso me interesa aclarar los puntos." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Esto principalmente es para las personas que tienen, que ya están trabajando y como les podemos dar una respuesta en caso de que ellos sufran alguna situación especial y como podíamos pues darle respuesta en ese sentido." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado otorgar el uso de la voz a la C. Tesorera Municipal C.P. CELIDA BOTELLO NAVARRO; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

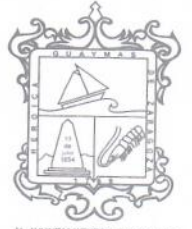
--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes otorgar el uso de la voz a la C. Tesorera Municipal C.P. CELIDA BOTELLO NAVARRO. -----

--- En uso de la voz la C. Tesorera Municipal C.P. CELIDA BOTELLO NAVARRO comentó: "Buenas tardes Regidores, básicamente es un convenio de colaboración interinstitucional con el Gobierno Federal nos está brindando un apoyo de destacar agentes de Marina a apoyar la seguridad pública en Guaymas, básicamente es eso, no implica para nosotros un gasto adicional, porque el sueldo, sus prestaciones y demás como elementos de Marina, los cubre Marina, lo que es garantizar que ellos reciban sus mismas prestaciones desempeñando actividades de seguridad pública en Guaymas, cuando habla ahí una partecita que dice que en caso de combustible y demás, es en el supuesto que ellos mandarían unidades y no las han mandado, únicamente tenemos elementos de Marina destacados aquí, pero en el caso que hubiera que fuera necesario traer unidades entonces si nosotros correríamos con el gasto de pues el mantenimiento, la gasolina y un seguro de tercero para las unidades, eso es un convenio de colaboración, por ejemplo si fuera con el gobierno del Estado quienes trajeran elementos, el convenio sería con ellos, es básicamente para protección de los elementos que están desempeñando sus actividades aquí, por eso habla de prestaciones y demás, que son las que recibe de parte de su patrón, que es Marina." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDOS SAMANIEGO comentó: "Es a lo que me refería yo, el patrón sigue siendo Marina, a nosotros nos los prestan para que nos ayuden en temas de seguridad pública municipal, que no es su ámbito o que no es de lo que se encargan y nosotros lo único que cubriríamos sería en caso de alguna emergencia, alguna situación extraordinaria, es cuando entramos nosotros, nosotros no cubrimos aguinaldos, prestaciones de ley, eso le corresponde a la Secretaria de Marina, son empleados de Marina no del municipio." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRIGUEN NAVA comentó: "No ponen el final del convenio, más sin embargo se queda abierto para el 2022 ¿Va a ser el período que están manejando de 2022 o lo van a manejar por año?" -----

--- En uso de la voz la C. Tesorera Municipal C.P. CELIDA BOTELLO NAVARRO comentó: "Es por el periodo de la administración." -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRIGUEN NAVA comentó: "Aquí están poniendo 2022, se puede tener la modificación."-----

--- En uso de la voz la C. Tesorera Municipal C.P. CELIDA BOTELLO NAVARRO comentó: "Es un machote que se mandó para los Ayuntamientos, pero si es el periodo de la administración y es un convenio de colaboración para que comisionen a los agentes de Marina en apoyo a los servicios de seguridad municipal."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDOS SAMANIEGO comentó: "Sería bueno que se quedaran hasta el 2022 para que el programa siguiera funcionando, que hubiera una continuidad, porque si va estar lo que queda un año y medio."-----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRIGUEN NAVA comentó: "Pero acuérdate que es nada más por la administración, si queda asentado que queda la modificación del convenio."-----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento autorizar a la C. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Coordinación para proporcionar apoyo en materia de Seguridad Pública al Municipio de Guaymas, Sonora a celebrar con la Secretaría de Marina, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes, la propuesta de la C. Presidenta Municipal, en los términos siguientes:-----

--- **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación a celebrar con la Secretaria de Marina; lo anterior con base en el artículo 61, fracción II, Inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la C. Presidenta Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del Ayuntamiento.-----

--- Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del ejercicio fiscal del año 2020 realizadas al 30 de junio de 2020.-----

--- Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, quien en uso de la misma solicito la dispensa del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas.-----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del ejercicio fiscal del año 2020 realizadas al 30 de junio de 2020, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2020 realizadas al 30 de Junio, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del Ejercicio Fiscal del año 2020, que nos fue presentado por la Tesorera Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 11 de Agosto de 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2020, con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las transferencias y Modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020, tuvieron como propósito fundamental apoyar el cumplimiento de los programas y metas previstas en dicho presupuesto, implementándose una serie de mecanismos que implican ir ajustando el ejercicio presupuestal a las necesidades del gasto y los diferentes programas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas Sonora, que rige el Ejercicio Fiscal de 2020, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las Dependencias, Programas y Capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 2º. Para el ejercicio y control de las Transferencias y Modificaciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2020 por Dependencia, Programa y Capítulo se presentan de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA
TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
AL II TRIMESTRE 2020

Table with columns: Claves (Dep., Progr., Capítulo), Descripción, Presupuesto Modificado al I Trim 2020, Ampliación, Reducción, Presupuesto Nuevo Modificado al II Trim 2020. Rows include categories like AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, and PRESIDENCIA.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 3



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with columns: Claves (Dep., Progr., Capítulo), Descripción, Presupuesto Modificado al I Trim 2020, Ampliación, Reducción, Presupuesto Nuevo Modificado al II Trim 2020. Rows include categories like COMUNICACIÓN SOCIAL, SEGUIMIENTO DE ASUNTOS JURIDICOS, PLANEACION, and TRANSPARENCIA.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 4

Handwritten initials AB

13



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	71,215,527	846,095	1,864,287	70,197,335
001 04	ASUNTOS DE GOBIERNO	1,707,343	-	66,094	1,641,250
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,544,658	-	11,694	1,532,964
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,485	-	30,000	78,485
3000	SERVICIOS GENERALES	27,200	-	-	27,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000	-	24,400	2,600
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
001 05	CONDUCCIÓN DE GOBIERNO	14,966,510	29,317	34,154	14,961,672
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,027,269	-	1,195	5,026,074
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	389,482	29,317	-	418,799
3000	SERVICIOS GENERALES	879,323	-	2,614	876,709
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	8,615,436	-	30,345	8,585,091
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000	-	-	55,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
008 08	BOMBEROS VOLUNTARIOS	10,096,443	28,749	361,765	9,763,428
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,813,104	-	22,466	7,790,638
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	918,200	-	-	918,200
3000	SERVICIOS GENERALES	341,139	28,749	-	369,889
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	1,000,000	-	315,299	684,701
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000	-	24,000	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
008 09	PROTECCION CIVIL	994,099	-	3,826	990,274
1000	SERVICIOS PERSONALES	837,833	-	3,826	834,007
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,866	-	-	74,866
3000	SERVICIOS GENERALES	81,400	-	-	81,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 5



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

009 07	JUZGADO LOCAL	508,930	7,148	-	516,077
1000	SERVICIOS PERSONALES	407,930	6,599	-	414,528
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000	-	-	9,000
3000	SERVICIOS GENERALES	92,000	549	-	92,549
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
009 10	COMERCIO AMBULANTE	1,019,735	3,028	2,204	1,020,560
1000	SERVICIOS PERSONALES	969,335	-	2,204	967,131
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,400	-	-	25,400
3000	SERVICIOS GENERALES	25,000	3,028	-	28,028
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
009 12	JUZGADO CALIFICADOR	1,954,080	1,176	1,781	1,953,475
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,889,680	-	605	1,889,075
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,400	-	1,176	26,224
3000	SERVICIOS GENERALES	37,000	1,176	-	38,176
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
009 13	PROFECO	1,104,023	862	10,000	1,094,885
1000	SERVICIOS PERSONALES	934,223	207	-	934,430
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,000	-	-	58,000
3000	SERVICIOS GENERALES	101,800	655	-	102,455
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000	-	10,000	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 6



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

009 14	RELACIONES EXTERIORES	2,997,510	31,991	23,236	3,006,265
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,941,444	-	5,165	1,936,279
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,866	18,071	-	68,937
3000	SERVICIOS GENERALES	1,005,200	-	18,071	987,129
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	13,920	-	13,920
026 05	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS MU	21,377,071	408,322	843,757	20,941,635
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,760,756	408,322	-	15,169,078
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,375,315	-	653,000	722,315
3000	SERVICIOS GENERALES	5,241,000	-	190,757	5,050,243
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
028 01	PLANEACION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CIVI	5,146,187	-	157,746	4,988,441
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,533,655	-	-	4,533,655
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	225,061	-	50,000	175,061
3000	SERVICIOS GENERALES	377,470	-	97,746	279,724
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000	-	-	10,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
028 04	AUDITORIO	1,451,167	335,367	38,624	1,747,910
1000	SERVICIOS PERSONALES	673,599	300	-	673,899
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,666	-	38,624	67,042
3000	SERVICIOS GENERALES	671,902	335,066	-	1,006,969
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 7



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

034 01	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	7,400,110	-	292,553	7,107,557
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,549,723	-	-	5,549,723
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,333	-	40,000	266,333
3000	SERVICIOS GENERALES	1,448,001	-	212,553	1,235,448
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	56,053	-	-	56,053
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000	-	-	40,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
038 05	ARCHIVO MUNICIPAL	492,319	136	28,950	463,905
1000	SERVICIOS PERSONALES	421,519	136	-	421,655
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,400	0	18,000	20,400
3000	SERVICIOS GENERALES	15,404	-	-	15,404
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,996	-	10,550	6,446
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
05	TESORERIA MUNICIPAL	112,493,443	2,305,291	39,969	114,718,765
038 04	FORMULACION Y EVALUACION DE LA POLITICA FIN	11,385,938	153,770	-	11,539,708
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,011,864	-	-	1,011,864
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	383,341	6,322	-	389,663
3000	SERVICIOS GENERALES	9,732,695	147,448	-	9,880,143
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	258,039	-	-	258,039
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
038 06	EJECUCION DE LA POLITICA DE INGRESO	24,177,864	40,795	39,969	24,178,690
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,563,791	-	37,427	8,526,364
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	573,624	-	2,542	571,082
3000	SERVICIOS GENERALES	5,814,433	38,795	-	5,853,228
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	4,378,870	-	-	4,378,870
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,847,145	2,000	-	4,849,145
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 8

AB

15



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

038 08	ADMINISTRACION PRESUPUESTAL	69,712,770	228,758	-	69,941,527
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,087,620	20,409	-	5,108,029
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	936,883	166,840	-	1,103,723
3000	SERVICIOS GENERALES	5,084,515	37,320	-	5,121,835
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	60	-	-	60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	101,800	4,188	-	105,988
9000	DEUDA PÚBLICA	58,501,892	-	-	58,501,892
038 09	COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	7,176,872	1,881,968	-	9,058,840
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,790,772	1,954	-	2,792,726
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	248,583	400	-	248,983
3000	SERVICIOS GENERALES	4,037,517	1,879,614	-	5,917,131
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000	-	-	100,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
06	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	7,382,257	100,000	68,393	7,413,927
016 01	ADMINISTRACION DEL ORGANO DE CONTROL Y EV	1,926,836	75,818	247	2,002,406
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,461,011	-	247	1,460,763
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	214,000	-	-	214,000
3000	SERVICIOS GENERALES	251,825	75,818	-	327,643
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
016 05	AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTERNA	1,629,178	24,156	-	1,653,334
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,583,112	24,156	-	1,607,268
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,866	-	-	25,866
3000	SERVICIOS GENERALES	16,400	-	-	16,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,800	-	-	3,800
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 9



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

016 08	ATENCION CIUDADANA	1,312,562	30	-	1,312,592
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,261,962	30	-	1,261,992
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,400	-	-	22,400
3000	SERVICIOS GENERALES	22,200	-	-	22,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000	-	-	6,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
016 09	ASUNTOS INTERNOS	1,089,240	-	2,540	1,086,700
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,059,174	-	2,540	1,056,634
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,866	-	-	17,866
3000	SERVICIOS GENERALES	12,200	-	-	12,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
016 10	ASUNTOS JURIDICOS	1,424,441	-	65,546	1,358,895
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,292,341	-	6	1,292,335
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000	-	-	12,000
3000	SERVICIOS GENERALES	120,100	-	65,540	54,560
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
07	DIR. GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS	86,800,934	2,129,631	3,600,255	85,330,309
019 01	ADMINISTRACION DE SERVICIO PUBLICOS	4,423,110	-	291,282	4,131,828
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,548,172	-	246,312	3,301,859
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	511,961	-	19,822	492,139
3000	SERVICIOS GENERALES	345,698	-	25,148	320,550
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRO	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,280	-	-	17,280
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 10



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns: Code, Description, Budget, Allocation, Commitment, and Total. Rows include categories like TALLERES, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA, and PANTEONES.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 11



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns: Code, Description, Budget, Allocation, Commitment, and Total. Rows include categories like PARQUES Y JARDINES, MERCADOS, LIMPIA Y CONSERVACION DE CALLES, and DIR. GRAL DE INFRAEST. URB. Y ECOLO.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 12

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

017 06	ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS	136,576,799	5,982,682	11,317	142,548,364
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,686,022	52,318	-	13,738,341
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,184,432	-	11,317	3,173,115
3000	SERVICIOS GENERALES	12,306,489	3,192,185	-	15,498,674
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,449	-	-	63,449
6000	INVERSION PÚBLICA	107,396,407	2,738,379	-	110,074,786
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
017 07	PLANEAION URBANA Y ADMINISTRACION	3,592,492	3,028	-	3,555,520
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,229,143	-	-	3,229,143
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,066	-	-	212,066
3000	SERVICIOS GENERALES	111,293	3,028	-	114,311
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
017 10	DESARROLLO RURAL	894,401	3,028	629	896,800
1000	SERVICIOS PERSONALES	834,218	-	629	835,589
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,266	-	-	40,266
3000	SERVICIOS GENERALES	19,916	3,028	-	22,944
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
036 07	REGULACION Y PRESERVACION ECOLOGICA	2,421,577	3,028	48,912	2,375,693
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,305,529	-	48,912	2,256,617
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,033	-	-	74,033
3000	SERVICIOS GENERALES	42,016	3,028	-	45,044
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
6000	INVERSION PÚBLICA	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 13



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

09	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	43,987,215	88,616	52,252	44,033,580
027 01	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO	41,592,877	78,305	20,280	41,650,902
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,590,009	237	-	7,590,246
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	422,025	35,000	-	457,025
3000	SERVICIOS GENERALES	946,904	43,068	-	989,972
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	32,578,938	-	20,280	32,558,659
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000	-	-	55,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
027 02	SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	1,513,971	10,311	-	1,524,282
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,103,618	371	-	1,103,989
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	162,195	-	-	162,195
3000	SERVICIOS GENERALES	248,158	9,940	-	258,098
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
027 03	ATENCIÓN A LA MUJER	546,816	-	31,972	514,845
1000	SERVICIOS PERSONALES	357,050	-	-	357,050
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,080	-	-	74,080
3000	SERVICIOS GENERALES	115,686	-	31,972	83,715
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
027 04	ATENCIÓN A JUVENTUD	343,551	-	-	343,551
1000	SERVICIOS PERSONALES	226,251	-	-	226,251
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,469	-	-	44,469
3000	SERVICIOS GENERALES	54,494	-	-	54,494
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR	18,337	-	-	18,337
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 14



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

10	DIR. GRAL. DE DESARROLLO ECONOMICO	14,331,530	22,827	14,146	14,340,211
032 01	CONDUCCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	13,210,792	6,854	-	13,217,646
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,416,171	-	-	1,416,171
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,030	-	-	54,030
3000	SERVICIOS GENERALES	398,333	6,854	-	405,187
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	11,323,857	-	-	11,323,857
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,400	-	-	18,400
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
032 07	PROMOCION AL DESARROLLO TURISTICO	653,723	15,973	-	669,696
1000	SERVICIOS PERSONALES	565,386	15,973	-	581,359
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,200	-	-	12,200
3000	SERVICIOS GENERALES	76,137	-	-	76,137
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
032 08	PROMOCION AL DESARROLLO MICROEMPRES	108,000	-	-	108,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,000	-	-	16,000
3000	SERVICIOS GENERALES	92,000	-	-	92,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
032 09	FOMENTO A LA INVERSION	359,016	-	14,146	344,870
1000	SERVICIOS PERSONALES	247,416	-	14,146	233,270
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,600	-	-	33,600
3000	SERVICIOS GENERALES	78,000	-	-	78,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 15



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

11	JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	146,881,565	4,440,616	10,362,898	140,959,283
021 01	ADMINISTRACION DE POLICIA Y TRANSITO	6,131,262	142,983	2,634	6,271,611
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,316,233	-	2,634	5,313,599
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	315,729	43,371	-	359,600
3000	SERVICIOS GENERALES	459,300	99,112	-	558,412
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000	-	-	40,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
021 04	VIGILANCIA POLICIACA	115,336,533	3,422,556	9,901,101	108,857,988
1000	SERVICIOS PERSONALES	78,950,247	1,912,468	-	80,862,715
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,633,620	-	1,341,435	12,292,185
3000	SERVICIOS GENERALES	12,419,796	-	7,848,499	4,571,297
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,332,870	-	711,167	9,621,703
6000	INVERSION PÚBLICA	-	1,510,088	-	1,510,088
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
021 08	CENTRO DE DETENCION	1,878,474	116,371	-	1,994,845
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,727,894	116,371	-	1,844,265
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	130,580	-	-	130,580
3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000	-	-	20,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
022 02	TRANSITO	23,535,296	758,706	459,162	23,834,840
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,333,839	753,229	-	21,087,068
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,525,831	5,477	-	1,531,308
3000	SERVICIOS GENERALES	509,760	-	-	509,760
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTI	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,165,866	-	459,162	706,704
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 16

AB

19



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

12	OFICIALIA MAYOR	69,248,050	103,809	1,274,140	68,077,219
038 10	ADMINISTRACION DE OFICIALIA MAYOR	6,141,870	35,156	800	6,176,225
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,148,237	152	-	1,148,369
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	537,411	-	800	536,611
3000	SERVICIOS GENERALES	881,426	35,023	-	916,449
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,574,796	-	-	3,574,796
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
038 11	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	52,731,202	20,604	17,660	52,734,146
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,440,918	6,027	-	12,446,945
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	192,341	-	17,660	174,681
3000	SERVICIOS GENERALES	5,380,479	14,577	-	5,395,056
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	34,677,463	-	-	34,677,463
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000	-	-	40,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
038 12	ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIAL	2,723,500	21,029	23,538	2,720,991
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,200,588	5,728	-	2,206,316
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	199,100	-	23,538	175,562
3000	SERVICIOS GENERALES	308,812	15,301	-	324,113
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000	-	-	15,000
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
038 13	SERVICIOS INFORMATICOS	7,651,478	27,020	1,232,142	6,446,356
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,425,907	-	-	1,425,907
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,466	27,020	-	49,486
3000	SERVICIOS GENERALES	121,000	-	-	121,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTE	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,082,105	-	1,232,142	4,849,963
9000	DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
	TOTALES	738,106,125	16,242,328	17,436,246	736,912,207

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 17



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 3º. El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 11 días del mes de Agosto de dos mil veinte.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE

Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaría

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Vocal

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA SUSCRIPCION POR PARTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL DICTAMEN DE TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SEGUN ACTA DE LA SESION DE COMISIONES LLEVADA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2020.

Dictamen de Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020

Página 18



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del ejercicio fiscal del año 2020 realizadas al 30 de junio de 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a proyecto de acuerdo que aprueba las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del ejercicio fiscal del año 2020 realizadas al 30 de junio de 2020, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban las transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del ejercicio fiscal del año 2020 realizadas al 30 de junio de 2020, en los términos del dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo y forma al Congreso del Estado, los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020. - - - - -

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, quien en uso de la misma solicitó la dispensa del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - - - -

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo y forma al Congreso del Estado, los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno los Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 para su envío en tiempo y forma al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es obligación del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso del Estado los Estados Financieros que comprenderán la Balanza de Comprobación, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha, de conformidad con lo que establece el artículo 136 Fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Dictamen de Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre 2020

Página 1

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CUARTO.- Que es atribución de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública la revisión y firma de los estados de origen y aplicación de fondos, así como vigilar que los Estados Financieros trimestrales se remitan en tiempo al Congreso del Estado, según lo disponen los artículos 78 Fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 106 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

QUINTO.- Que los Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, que nos fueron presentados por la Tesorera Municipal, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día once de Agosto del 2020 y están integrados en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen los Estados Financieros correspondientes al Segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 para su envío en tiempo y forma al Congreso del Estado, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del 01 de Enero al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2020, según se lee en los Estados Financieros presupuestales correspondientes a dicho periodo, se obtuvieron por administración directa ingresos totales que ascendieron a 367 millones 793 mil 846 pesos.

Por su parte, el gasto total ejercido al 30 de Junio del presente año ascendió a la cantidad 276 millones 791 mil 186 pesos, que comparado con los ingresos obtenidos arroja un superávit de 24.74 por ciento.

Tanto ésta como la demás información contable, financiera y programática correspondiente a los Estados Financieros al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, se encuentra contenida en los anexos que comprenden dichos Estados Financieros, como son la Balanza de Comprobación; el Estado de Situación Financiera; el Estado de Actividades; el Estado de Variación en la Hacienda Pública; el Estado de cambios en la Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo; el Estado Analítico de Ingresos con Justificaciones; el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento; el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto con justificaciones; el Estado Analítico del Presupuesto de

Dictamen de Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre 2020 Página 2



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto); el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación Administrativa con justificaciones; el desglose del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas; el Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con justificaciones; el desglose de gastos efectuados con recursos del fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal con justificaciones; el desglose de gastos efectuados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal con justificaciones; el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el informe sobre la situación de la Deuda Pública Municipal, con justificaciones, Información Programática Presupuestal, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional, el Informe de Aplicación de Transferencias y Aportaciones del Estado o cualquier otra Entidad Ajena al Ayuntamiento asimismo, los anexos correspondientes a los formatos de Disciplina Financiera, entre otros, correspondiente a la Administración Pública Municipal directa, mismos que fueron integrados en los términos que señalan las disposiciones aplicables.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso D) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

ÚNICO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de los Estados Financieros del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, en la forma y términos que están integrados.

Dictamen de Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre 2020 Página 3

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 11 días del mes de Agosto de dos mil veinte.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Vocal

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA SUSCRIPCION POR PARTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SEGUN ACTA DE LA SESION DE COMISIONES LLEVADA A CABO EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

Dictamen de Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre 2020

Página 4

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2020

MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA		ACTIVO		PASIVO	
	Periodo Actual Al 30 de Junio del 2020	Periodo Comparativo Al 30 de Junio del 2019		Periodo Actual Al 30 de Junio del 2020	Periodo Comparativo Al 30 de Junio del 2019
11 Activo Circulante:			21 Pasivo Circulante:		
11.1 Bienes	225,200.00		21.1.1 Salidas Anticipadas por Pago a Corto Plazo	1,050,258.24	1,633,694.41
11.1.1 Bienes Fisicales	121,056,532.21	38,105,463.12	21.1.2 Provisiones por Pago a Corto Plazo	5,097,473.31	1,112,200.00
11.1.5 Provisiones Anticipadas Contables			21.1.3 Diferencias con Otros Estados con Pagos a Corto Plazo	206	22,237,401.40
11.1.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	59,026,257.17	3,890,531.89	21.1.4 Transferencias Contingentes por Pago a Corto Plazo	886,298.00	8,200.00
11.1.3 Provisiones por Cobrar a Corto Plazo	250,024.34	3,453,083.53	21.1.4.1 Salidas Anticipadas (Diferencias con Otros Estados)	1,553,699.06	3,376,292.00
11.1.4 Ingresos por Recaudación a Corto Plazo	5,004,335.11	4,967,252.00	21.1.4.2 Retenciones / Contribuciones por Pago a Corto Plazo	3,114,228.85	2,679,700.00
11.1.5 Acreos por Proveer de por adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles a Corto Plazo	2,200,000.00	2,500,000.00	21.1.4.3 Otros Diferencias por Pago a Corto Plazo	30,134,467.23	821,734.00
Total de Activos Circulantes	140,426,789.85	55,716,956.14	21.1.5 Otros Documentos por Pago a Corto Plazo		
12 Activo No Circulante:			21.1.1 Diferencia con el Estado de Cuenta Pública (Salida)	3,987,652.85	7,188,965.97
12.1 Diferencia con el Estado de Cuenta Pública (Salida)	1,385,744.97	1,385,744.97	21.1.6 Otros Pagos de Transferencias con Cuenta Pública	17,007,387.45	11,346,531.44
12.1.1 Fianzas	240,183,386.49	293,149,211.86	Total de Pasivos Circulantes	133,346,665.59	137,747,884.35
12.1.2 Diferencia de Liquidaciones	111,441,336.63	304,490,000.00			
12.1.3 Participaciones			22 Pasivo No Circulante		
12.1.3.1 Cuantías de Ingresos de Bienes de Dominio Público	113,247,983.77	24,075,383.53	22.1.1 Retenciones de Bienes Públicos (Ingresos por Pago a Corto Plazo)	197,004,028.19	198,874,000.00
12.1.3.2 Contribuciones y Primes de Seguro Fianzas	23,082,097.27	21,752,772.96	Total de Pasivos No Circulantes	197,004,028.19	348,898,081.19
12.1.3.3 Modales y Pagos de Mantenimiento	946,366.59	561,077.31			
12.1.3.4 Retenciones (Ejercicios Anteriores) / Retenciones	48,835,022.69	51,004,958.58	TOTAL DEL PASIVO	133,346,665.59	386,645,965.54
12.1.4 Retenciones Otros Estados y Transferencias	39,827,148.89	38,667,183.61			
12.1.5 Salarios	3,771,085.58	1,113,896.00	3 Hacienda Pública / Patrimonio		
12.1.6 Salarios	1,206,028.27	1,306,432.17	3.1.1 Diferencias de Cuentas	300,484,561.75	320,484,561.75
12.1.6.1 Depreciación acumulada de Bienes Muebles	4,556,094.63	2,655,333.50	3.1.2 Acreditación del Estado (Diferencias de Bienes)	107,733,246.35	96,499,000.00
12.1.6.2 Depreciación acumulada de Bienes Muebles	831,151.27	201,074.61	3.1.3 Reservas de Ingresos Anteriores	73,022,244.88	151,556,484.81
12.1.7 Otros Activos Fianzas	14,000,240.96	13,291,631.37	3.1.4 Ingresos	4,658,143.38	4,695,143.38
Total Activos No Circulantes	66,496,181.41	70,547,653.28	3.1.5 Reservas de Retención de Gastos Anteriores	1,441,756.63	1,441,756.63
Total del Activo	206,922,971.26	126,264,609.42	TOTAL HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	152,242,757.17	274,684,688.88
			Total del Pasivo y Patrimonio	206,922,971.26	206,922,971.26

AB



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Código	Descripción	Comunidad	Administración Municipal	IGESY	IGESY	IGESY	Año 8
				Impuestos	Impuestos	Impuestos	
1000	Impuestos	81,547,735	81,547,735	83,854,570	83,854,570	83,854,570	2,306,835
1100	Impuesto sobre el terreno	1,708,887	1,708,887	1,766,559	1,766,559	1,766,559	57,671
1140	Impuesto sobre construcciones y establecimientos urbanos	1,708,887	1,708,887	1,766,559	1,766,559	1,766,559	57,671
1180	Impuestos sobre coches, PVA y camionetas	1,708,887	1,708,887	1,766,559	1,766,559	1,766,559	57,671
1200	Impuestos sobre el patrimonio	70,712,796	70,712,796	74,524,462	74,524,462	74,524,462	3,811,666
1201	Impuesto predial	57,648,225	57,648,225	58,008,833	58,008,833	58,008,833	360,608
1202	Impuesto sobre sucesiones de bienes inmuebles	13,064,571	13,064,571	16,515,629	16,515,629	16,515,629	3,451,058
1203	Impuesto municipal sobre sucesiones y bienes inmuebles	145,136	145,136	500,000	500,000	500,000	354,864
1204	Impuesto predial agrícola	4,956,434	4,956,434	5,495,629	5,495,629	5,495,629	539,195
1700	Acceso a los servicios	3,447,651	3,447,651	3,708,427	3,708,427	3,708,427	260,776
1702	Multa	36	36	108,554	108,554	108,554	72,418
1703	Sobras de ejecución	255,856	255,856	255,856	255,856	255,856	0
1704	Reveros de cobranza	1,200,078	1,200,078	1,200,078	1,200,078	1,200,078	0
1800	Otros impuestos	4,631,177	4,631,177	2,600,812	2,600,812	2,600,812	2,030,365
1820	Impuestos al consumo	4,631,177	4,631,177	2,600,812	2,600,812	2,600,812	2,030,365
2000	Contribuciones de Mejoras	30	30	2,600,812	2,600,812	2,600,812	2,570,447
2001	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	30	30	2,600,812	2,600,812	2,600,812	2,570,447
3000	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3002	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3003	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3004	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3005	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3006	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3007	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3008	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3009	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3010	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3011	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3012	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3013	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3014	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3015	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3016	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3017	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3018	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3019	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3020	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3021	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3022	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3023	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3024	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3025	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3026	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3027	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3028	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3029	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3030	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3031	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3032	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3033	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3034	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3035	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3036	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3037	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3038	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3039	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3040	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3041	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3042	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3043	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3044	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3045	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3046	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3047	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3048	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3049	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3050	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3051	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3052	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3053	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3054	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3055	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3056	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3057	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3058	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3059	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3060	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3061	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3062	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3063	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3064	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3065	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3066	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3067	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3068	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3069	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3070	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3071	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3072	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3073	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3074	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3075	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3076	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3077	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3078	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3079	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3080	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3081	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3082	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3083	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3084	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3085	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3086	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3087	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3088	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3089	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3090	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3091	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3092	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3093	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3094	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3095	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3096	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3097	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3098	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3099	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3100	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3101	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3102	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3103	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3104	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3105	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3106	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3107	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3108	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3109	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3110	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3111	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3112	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3113	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3114	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3115	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3116	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3117	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3118	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3119	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3120	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3121	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3122	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3123	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3124	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3125	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3126	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3127	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3128	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3129	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3130	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3131	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3132	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3133	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	0
3134	Impuesto sobre el patrimonio	36	36	36	36	36	



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020
MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Table with columns: Clave, Capítulo y Período, Aprobado, Ampliaciones, Reducciones, Modificado, Devengado, Pagado, Subejercicio. Includes rows for various budget items like 'Mantenimiento de vehículos' and 'Servicios de mantenimiento'.

Table with columns: Clave, Capítulo y Período, Aprobado, Ampliaciones, Reducciones, Modificado, Devengado, Pagado, Subejercicio. Includes rows for various budget items like 'Mantenimiento de vehículos', 'Servicios de mantenimiento', and 'Mantenimiento de maquinaria'.

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Clave	Constituyente y Partida	EGRESOS				
		Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Suspensión
					6207	
					981	8,226,234.47
					823	7,746,197.21
					92001	1,145,834.59
				Deposición		2,882,515.69
				Reasignación		5,587,773.41
				AREOE		220,074,593.38
						280,074,593.98

C. LIC. SARA VALE DESSEIS
Presidenta Municipal

C. LIC. CÉLIDA BOTELLO NAVARRO
Tercera Municipal

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA
Del 01 de Abril al 31 de Julio de 2020

DESCRIPCIÓN DE LOS EGRESOS	Cuenta	Tipo	Unidad de Medida	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Suspensión	Total	Año 15
SERVICIOS PÚBLICOS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
Costos asociados por servicios públicos	1100	Edificio	Moneda Nacional	34,308,232.27			34,308,232.27		34,308,232.27	1,002,284.24
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO										
Crédito otorgado por empresas comerciales	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	36,538,210.26			36,538,210.26		36,538,210.26	1,522,345.24
Operaciones financieras	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	34,965,484.81			34,965,484.81		34,965,484.81	5,387,272.35
COMUNIDADES POR PAGAR A CORTO PLAZO										
Crédito otorgado por diversas comunidades	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	85,741,477.85			85,741,477.85		85,741,477.85	5,209,127.31
Por intereses	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	3,039,334.47			3,039,334.47		3,039,334.47	81.0
TRANSACCIONES FINANCIERAS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
Crédito otorgado por diversas cuentas comerciales	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	6,853,344.85			6,853,344.85		6,853,344.85	688,879.40
Por intereses	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	6,033,344.85			6,033,344.85		6,033,344.85	865,071.07
IMPUESTOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE SERVIDOR PÚBLICO										
Crédito otorgado por diversas cuentas comerciales	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	722,212.22			722,212.22		722,212.22	1,521,669.51
Por intereses	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	722,212.22			722,212.22		722,212.22	1,521,669.51
RENTAS, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
Crédito otorgado por diversas cuentas comerciales	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	26,710,975.44			26,710,975.44		26,710,975.44	8,114,828.85
Por intereses	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	26,710,975.44			26,710,975.44		26,710,975.44	8,114,828.85
OTROS GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
Verificación médica	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	2,926,684.17			2,926,684.17		2,926,684.17	122,141,862.70
OTROS GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
A favor de instituciones	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	2,076,684.17			2,076,684.17		2,076,684.17	301,111,822.25
FORNIA A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA										
Crédito otorgado por diversas cuentas comerciales	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	120,360.00			120,360.00		120,360.00	1,897,091.89
Por intereses	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	120,360.00			120,360.00		120,360.00	1,897,091.89
OTROS GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
Verificación médica	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	3,103,178.99			3,103,178.99		3,103,178.99	122,141,862.70
OTROS GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
A favor de instituciones	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	3,103,178.99			3,103,178.99		3,103,178.99	301,111,822.25
FORNIA A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA										
Crédito otorgado por diversas cuentas comerciales	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	1,852,128.75			1,852,128.75		1,852,128.75	2,124,762.73
Por intereses	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	1,852,128.75			1,852,128.75		1,852,128.75	2,124,762.73
OTROS GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
Verificación médica	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	20,821.13			20,821.13		20,821.13	70,766.96
OTROS GASTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO										
A favor de instituciones	1100	Moneda Nacional	Moneda Nacional	20,821.13			20,821.13		20,821.13	515,024.18

INFORME SOBRE LA SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA
 Del 01 de Abril al 30 de Junio de 2020

DESCRIPCION DE LOS RECURSOS	Cuenta de Contabilidad	Tipo de Operación	MAYOR CUANTIA DE RECURSOS EN LA CLASIFICACION		MAYOR CUANTIA DE RECURSOS EN LA CLASIFICACION	MAYOR CUANTIA DE RECURSOS EN LA CLASIFICACION		MAYOR CUANTIA DE RECURSOS EN LA CLASIFICACION	MAYOR CUANTIA DE RECURSOS EN LA CLASIFICACION
			Saldo	Incrementos		Saldo	Incrementos		
RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	1000	1000	1,220,000.00	1,220,000.00	1,220,000.00	1,220,000.00	1,220,000.00	1,220,000.00	1,220,000.00
RECURSOS DE LA FEDERACION	2000	2000	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00
CONTRIBUTOS Y RENDIMIENTOS DE BIENES Y DERECHOS DE ADMINISTRACION LOCAL	3000	3000	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00
PRESTAMOS DE LA FEDERACION PARA LA INICIATIVA PRIVADA	4000	4000	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00
RECURSOS DE LA FEDERACION PARA LA INICIATIVA PRIVADA	5000	5000	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00
RECURSOS DE LA FEDERACION PARA LA INICIATIVA PRIVADA	6000	6000	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00
RECURSOS DE LA FEDERACION PARA LA INICIATIVA PRIVADA	7000	7000	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00
RECURSOS DE LA FEDERACION PARA LA INICIATIVA PRIVADA	8000	8000	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00
RECURSOS DE LA FEDERACION PARA LA INICIATIVA PRIVADA	9000	9000	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00	1,212,000.00
TOTAL			12,200,000.00	12,200,000.00	12,200,000.00	12,200,000.00	12,200,000.00	12,200,000.00	12,200,000.00

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo y forma al Congreso del Estado, los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente al envío en tiempo y forma al Congreso del Estado, los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba el envío al Congreso del Estado de los Estados Financieros del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, para cumplir con lo previsto por los artículos 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valoración del patrimonio. -----

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, quien en uso de la misma solicitó la dispensa del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valoración del patrimonio, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----






H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios Integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 89, 90, 101 y 106 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar que el inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento se encuentre debidamente actualizado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público que este ente público tiene la obligación de observar todos los instrumentos jurídicos con validez oficial en nuestro país, uno de ellos y de gran relevancia es la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental, la emisión de información financiera, por otra parte el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) es el órgano autónomo encargado de revisar y fiscalizar los estados financieros, cuentas públicas, ingresos, egresos, la deuda pública, es decir, vigila el origen y la aplicación de los recursos públicos, esta institución ha observado que desde administraciones anteriores el Municipio no ha usado sistemas contables que cumplan con los requisitos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cabe destacar que la presente administración ha buscado en todo momento solventar observaciones heredadas por administraciones que nos precedieron y en ese sentido se ha trabajado arduamente por usar sistemas contables que cumplan con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La citada Ley determina que la contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública/patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes.

La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.

Las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio, considerando al activo como un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

AB

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

El pasivo se define como las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

Con gran convicción se confía en que la implementación de las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio serán de utilidad para solventar observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización que durante años han sido recurrentes y que esta administración tiene a bien realizar los esfuerzos necesarios para que el Municipio destaque ante el órgano autónomo fiscalizador.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

PRIMERO. Se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio para quedar como sigue:

DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

En el presente apartado se presentan y analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio.

A. Definición de Activo

Un activo es un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

Elementos de la definición

Recurso controlado por un ente público

Un activo es controlado por un ente público, cuando éste tiene el derecho de obtener para sí mismo, los beneficios futuros que derivan del activo y de regular el acceso de terceros a dichos beneficios. Todo activo es

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

controlado por un ente público determinado, por lo que no puede ser controlado simultáneamente por otro ente público.

Identificado

Un activo ha sido identificado cuando pueden determinarse los beneficios que generará al ente público. Lo anterior se logra cuando el activo puede separarse para venderlo, rentarlo, intercambiarlo, licenciarlo, transferirlo o distribuir sus beneficios económicos.

Cuantificado en términos monetarios

Un activo debe cuantificarse en términos monetarios confiablemente.

Beneficios futuros

Se pueden presentar en dos formas: económicos o sociales.

Beneficios económicos

Representan el potencial de un activo para impactar favorablemente a los flujos de efectivo del ente público u otros equivalentes, ya sea de manera directa o indirecta.

Beneficios sociales

Representan el potencial de un activo para impactar favorablemente en su operación, apoyando al ente público en el servicio que otorga o en su beneficio para lograr la actividad para la que fue creada. Estos beneficios deben ser determinados a falta de beneficios económicos y básicamente en entes públicos con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro.

Derivado de operaciones ocurridas en el pasado

Todo activo debe reconocerse como consecuencia de operaciones que han ocurrido en el pasado; por lo tanto, aquellas que se espera ocurran en el futuro, no deben reconocerse como un activo, pues no han afectado económicamente al ente público.

La capacidad de generar beneficios económicos, o sociales futuros, es la característica fundamental de las actividades del ente público; es convertible en efectivo o en otras partidas equivalentes; o bien, tiene la capacidad de reducir costos en el futuro; o bien es necesario para su operación.

Tanto el beneficio social como el económico de un activo, son la base para la determinación de algún ajuste derivado del deterioro de su valor, ambos determinados en función de la vida útil o económica estimada del activo, en este sentido, un activo debe reconocerse en los estados financieros, sólo cuando es probable que el beneficio económico futuro que generará, fluya hacia el ente público; o su beneficio social se determina en función a su necesidad para poder operar con eficiencia; es importante mencionar que no todos los activos se adquieren generando un costo; existen las donaciones o adquisiciones a título gratuito que, al cumplir con la definición de un activo, se reconocen como tales.

Para reconocer un activo debe atenderse a su sustancia económica por lo que no es esencial que esté asociado a derechos de propiedad legal o que tenga la característica de tangibilidad.

La sustancia económica tiene como objetivo el reconocimiento en los estados financieros de la esencia de las operaciones, independientemente de la forma jurídica que esa operación pudiera tener, ya que su finalidad no es otra sino la de informar, no la de darle al ente público la propiedad, y mucho menos la propiedad jurídica del activo; por ello, es justificable que un activo que no reúne las características jurídicas de propiedad pueda reflejarse en el estado de situación financiera, ya que el ente público puede tener las siguientes situaciones:

- a) Haber invertido en el activo;
- b) Tener beneficios para sí del uso o explotación del activo;
- c) Controlar sus beneficios; e
- d) Identificar dichos beneficios.

Un ejemplo claro pudiera ser un edificio que un ente público construya sobre un terreno que es propiedad de la Nación. Por ejemplo, un museo en una zona arqueológica; el terreno es inalienable e imprescriptible, al igual que el mismo edificio que alberga al museo; sin embargo, este último sí debe formar parte de los activos del ente público, ya que es un bien que le sirve para cumplir sus objetivos, invirtió en él, obtiene para sí sus beneficios económicos si cobra, sociales si no, controla dichos beneficios y los puede identificar.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten initials 'AB' in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Como vemos la información financiera y la sustancia económica que recoge dicho edificio en la información financiera, ni pretende darle la propiedad al ente público de los activos que no le corresponden. Adicionalmente, dicho edificio lo tendrá el ente público dentro de sus activos mientras dure su vida útil de operación correctamente.

La vida de un activo está limitada por su capacidad de producir beneficios futuros; por lo tanto, cuando esta capacidad se pierde parcial o totalmente, debe procederse a disminuir o eliminar el valor del activo, reconociendo en el estado de actividades un gasto en la misma medida o directamente en la hacienda pública / patrimonio, en su caso. Cuando exista incertidumbre en cuanto a la baja de valor de un activo debe determinarse una estimación que reconozca esa pérdida de valor.

B. Definición de Pasivo

Son las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

Elementos de la definición.

Obligación presente: Es una exigencia económica identificada en el momento actual, de cumplir en el futuro con una responsabilidad adquirida por el ente público. Por adquisición debe entenderse: la contraída directamente, la asumida o la notificada, entre otras modalidades. Por momento actual se entiende la fecha de los estados financieros.

Del ente público: Concepto utilizado en sentido amplio que debe aplicarse conforme al Postulado Básico aprobado por el CCNAC.

Virtualmente ineludible: Existe la probabilidad, aunque no la certeza absoluta, de dar cumplimiento a la obligación. Esto obliga al reconocimiento de ciertos pasivos que el ente público genera en su operación, como por ejemplo: daños ecológicos, retiro de activos fuera de uso, obligaciones laborales, provisiones y PIRIDEGAS, entre otros.

Identificada: Puede determinarse la salida de recursos que generará a el ente público, por lo que todo pasivo debe tener un propósito definido; es decir, no debe reconocerse con fines indeterminados.

Cuantificada en términos monetarios: Debe cuantificarse en términos monetarios con suficiente confiabilidad.

Disminución futura de beneficios económicos: Representa la probable salida de recursos del ente público, para dar cumplimiento a una obligación. La disminución de beneficios económicos ocurre al transferir activos, instrumentos financieros emitidos por el propio ente público, o proporcionar productos o servicios.

Derivada de operaciones ocurridas en el pasado: Debe reconocerse como consecuencia de operaciones que han ocurrido en el pasado; aquellas que se espera ocurran en el futuro no deben reconocerse como un pasivo pues no han afectado económicamente al ente público.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

C. Definición de Hacienda Pública / Patrimonio

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valoración que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

La contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública / patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.

A continuación se presenta la clasificación de la hacienda pública / patrimonio:

Table with 2 columns: Classification and Description. Rows include Patrimonio aportado, no restringido, temporalmente restringido, permanentemente restringido, temporal, and pendiente de formalización.

VALORES DE Activos y Pasivos

El siguiente apartado tiene como finalidad establecer los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública / patrimonio.

- Existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental. 1. Valores de entrada... 2. Valores de salida...

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

a) Costo de adquisición

Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición. Como adquisición debe considerarse también la construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo. El costo de adquisición también se conoce como costo histórico. En la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados, sin incluir el impuesto al valor agregado.

b) Costo de reposición

Es el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

c) Costo de reemplazo

Es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo, en el curso normal de la operación del ente público. El costo de reposición representa el costo de un activo idéntico; en cambio, el costo de reemplazo equivale al costo de un activo similar, pero no idéntico. Por ende, la distinción entre costo de reposición y costo de reemplazo se deriva de la eficiencia operativa y de los cambios tecnológicos que podrían haber ocurrido, los cuales se manifiestan en el costo de reemplazo del activo similar; empero, el activo idéntico mantendría su capacidad productiva original y, por consiguiente, éste es su costo de reposición.

d) Recurso histórico

Es el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes al incurrir en un pasivo. El recurso histórico debe considerarse neto de primas o descuentos y gastos asociados, derivados de la emisión y colocación del pasivo. Tanto la prima como el descuento y los gastos asociados deben ser aquéllos directamente atribuibles a la emisión y colocación de la deuda que forman parte de las condiciones estipuladas en el acuerdo.

e) Valor de realización

Es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo.

f) Valor neto de realización

Cuando al valor de realización se le disminuyen los costos de disposición, se genera el valor neto de realización. Al valor neto de realización también se le denomina como precio neto de venta. Los costos de disposición, son aquellos costos directos que se derivan de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos.

g) Valor de liquidación

Es el monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo.

h) Valor presente

Es el valor actual de flujos netos de efectivo futuros, descontados a una tasa apropiada de descuento, que se espera genere una partida durante el curso normal de operación de un ente público. El valor presente representa el costo del dinero a través del tiempo, el cual se basa en la proyección de flujos de efectivo derivados de la realización de un activo o de la liquidación de un pasivo. El flujo neto de efectivo futuro está compuesto por las entradas y salidas de efectivo futuras estimadas, excluyendo los gastos de financiamiento, derivadas de la realización de un activo o de la liquidación de un pasivo. La tasa utilizada dentro del valor presente es aquélla que refleja las condiciones de mercado en que opera el elemento o partida de los estados financieros, al momento de su evaluación. El valor presente de los flujos de efectivo futuros obtenidos por el uso y disposición final de activos de larga duración se conoce como valor de uso.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

i) Valor razonable

Representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación, por consiguiente, es el valor de intercambio de una operación o una estimación de éste. El valor razonable puede considerarse tanto un valor de entrada como de salida, atendiendo a los atributos de la partida considerada y a las circunstancias presentes en el momento de su valorización.

El valor razonable, como valor atribuible a activos, pasivos o activos netos, según corresponda, representa un valor ideal para las cuantificaciones contables en términos monetarios, el cual puede determinarse a partir de:

1. Valores de mercado de activos, pasivos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios; y
2. Técnicas de valuación (enfoques o modelos) reconocidos en el ámbito financiero, para obtener valores tales como, valor presente esperado, valor presente estimado, modelos de precios de opción, modelos de valuación de acciones, opciones o derivados, entre otros. El precio de mercado denota una variabilidad de hechos y presunciones, obteniéndose a través de:
 - a) El precio de intercambio de las operaciones, representado por el monto en que son adquiridos o vendidos los activos y servicios, incurridos los pasivos y colocados o readquiridos los instrumentos de deuda y de capital de un ente público, en un mercado de libre competencia; y
 - b) Los valores de referencia de valuaciones contables provenientes de modelos de valuación, simples o complejos, que consideran el comportamiento del mercado en el futuro.

Este también es un valor del que se debe usar con la medida adecuada, ya que igualmente puede desvirtuar el resultado de alguna operación; sin embargo, en el caso de los valores de entrada puede ser muy útil para determinar el valor de adquisición de algún activo que se adquiera sin transacción económica, o al dar de baja alguno que requiera su valor en el momento de la transacción.

Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos
Atendiendo a los atributos de una partida, cualquier valor de entrada o salida puede reconocerse bajo uno de los siguientes enfoques:

- a) **Cifra nominal**
Es el monto de efectivo o equivalentes pagados o cobrados o, en su caso, por cobrar o por pagar. Normalmente esta cifra se encuentra representada en forma escrita en algún documento referido al elemento, o implícitamente en él como sucede con la moneda.
- b) **Cifra reexpresada**
Es la cifra nominal ajustada por un factor específico para conservar unidades monetarias equivalentes. Los factores a utilizar pueden ser índices de precios emitidos por instituciones reguladoras y miden los efectos inflacionarios, tipos de cambio que miden los efectos cambiarios, etc.

Criterios adicionales de los pasivos
Independientemente de que las reglas específicas pudieran determinar algún otro valor específico para algún pasivo en particular, en esta norma se pretende definir los valores que en general deben tener los pasivos, según las características que tiene cada una de sus clasificaciones.

- a) **Notificaciones de carácter legal derivadas de litigios**
La obligación deberá ser reconocida cuando sea formalmente comunicada y virtualmente ineludible.
- b) **Obligaciones asumidas**
Su reconocimiento se dará cuando el ente público manifieste debidamente la aceptación de responsabilidades y las partes acuerden formalmente la transferencia de la obligación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AB



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

c) Pasivos financieros e instrumentos financieros de deuda. En el caso de préstamos obtenidos en efectivo, el pasivo debe reconocerse por el importe recibido o utilizado. Si hubiere una porción del préstamo de la que aún no se haya dispuesto, ésta no debe reflejarse en el estado de situación financiera, por no cumplir con la definición de pasivo.

d) Pasivo por emisión de obligaciones. El pasivo por emisión de obligaciones debe representar el importe a pagar por las obligaciones emitidas, de acuerdo con el valor nominal de los títulos, menos el descuento o más la prima por su colocación. Los intereses serán pasivos conforme se devenguen.

e) Provisiones. Debe reconocerse una provisión cuando se cumplan las siguientes condiciones: - Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público. - Es probable que se presente la salida de recursos económicos o medio para liquidar dicha obligación. - La obligación pueda ser estimada razonablemente.

f) Obligaciones Laborales. Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios: 1. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; 2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; 3. Es probable el pago de los beneficios; y 4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Conceptos básicos de las obligaciones laborales. Beneficios a los empleados.- Son aquellos otorgados al personal que incluyen toda clase de remuneraciones que se devenguen a favor del empleado y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios recibidos del empleado. Estas remuneraciones se clasifican en: beneficios directos a corto y largo plazo. Beneficios directos a corto y largo plazo.- Son remuneraciones que se pagan regularmente al empleado durante su relación laboral; tales como sueldos, salarios, tiempo extra, dietas, comisiones, premios, gratificaciones anuales, vacaciones y primas sobre las mismas. Si son pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo son a corto plazo; si lo son a más de doce meses, son a largo plazo. Los beneficios directos a largo plazo (tales como, años sabáticos, bonos o incentivos por antigüedad y otros beneficios por largo tiempo de servicio, beneficios por invalidez temporal o permanente, beneficios diferidos que se pagarán a los empleados a partir de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se han ganado. b) Beneficios por terminación.- Son remuneraciones que se pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación (como por ejemplo: indemnizaciones legales por despido, bonos o compensaciones especiales ofertadas a cambio de la renuncia voluntaria, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de jubilación o de retro sustitutivo de jubilación, gratificaciones adicionales y servicios médicos), de acuerdo con la ley y los términos del plan de beneficios. c) Beneficios al retiro.- Son remuneraciones que se pagan al empleado y/o sus beneficiarios, al alcanzar este empleado su edad de jubilación o con posterioridad a ésta y, en algunos casos con anterioridad a ésta, si alcanzan su condición de elegibilidad, derivadas de los beneficios futuros que ofrece el ente público a cambio de los servicios actuales del empleado. Los planes de beneficio al retiro pueden ser por: pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones, ya sea por jubilación o por retiro sustitutivo de jubilación, y otros beneficios al retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

g) Obligaciones contractuales. Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias. La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos deben considerarse como necesaria en los siguientes casos: - Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos. - Cuando el monto de los servicios o bienes contratados exceda sustancialmente las necesidades inmediatas del ente público o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la misma. - Cuando sean obligaciones contractuales.

h) Pasivos contingentes. Los pasivos contingentes consideran: a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del ente público. b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que el ente público tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

VALOR INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO. El siguiente apartado está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de "Valuación" que menciona lo siguiente: "Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago; b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC." Como se puede apreciar la base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos, para conocer el "valor para el ente público" que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de "valor del ente público" que es el que se utiliza en el sector privado. Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones. En este sentido, se presentan las reglas de reconocimiento inicial y posterior de los activos, pasivos y hacienda pública / patrimonio.

ACTIVO

a) Reconocimiento inicial. El valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica.

El equivalente de referencia debe ser un valor en el que el ente público lo hubiera adquirido en una transacción libre y puede determinarse contablemente; de lo contrario, no es aceptable su reconocimiento en el estado de situación financiera. Los valores que pueden utilizarse en estos casos son: valor razonable, valor de remplazo o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

b) Reconocimiento posterior. Se considera que el reconocimiento posterior de los activos, debe ser de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales que tienden al reconocimiento del valor razonable, sin embargo, por

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

diversas razones no siempre es aplicable (costos, tiempo, tipos de activos, etc.) a continuación se presentan elementos de valuación por grupos de activos.

CIRCULANTE

Disponibles: estos activos representan la inversión que en efectivo o equivalentes de efectivo se mantiene en el ente público, así como otras inversiones en instrumentos financieros. Como el Gobierno no pretende ser especulativo en ninguna inversión, no tiene lógica el permitir que estos bienes se valoren a un precio superior al que se invirtió en su origen. Desde luego, esto no implica que el Gobierno no deba buscar obtener los mejores rendimientos de sus inversiones.

El efectivo debe reconocerse a su valor nominal. Los instrumentos financieros de renta fija, deben reconocerse a su valor nominal más los rendimientos devengados pero no cobrados a la fecha de los estados financieros. Los equivalentes de efectivo deben reconocerse a su costo de adquisición, sus ganancias hasta que se realicen y las pérdidas en el momento de conocerse.

Derechos a recibir: son los descritos como cuentas por cobrar en general e inicialmente deberán reconocerse por el derecho que tenga el ente público de recibir efectivo o equivalentes, al valor que tengan éstos en el momento de la transacción o el valor razonable de éstos si son diferentes.

En un momento posterior éstos derechos deben valuarse a la mejor estimación posible del valor de realización que de ellos pueda determinarse a la fecha del estado de situación financiera, sin reconocer beneficio alguno por incremento en su valor, a menos que éste provenga de rendimientos claramente establecidos y hayan sido devengados y estén pendientes de cobro. Por el contrario, si el valor ha bajado, éste hecho debe reconocerse en el momento en el que ocurra.

Bienes y mercancías de consumo: estos bienes deben reconocerse inicialmente al monto pagado o por pagar por ellos en la fecha de la transacción, o a su valor razonable en el caso de que no sean producto de una transacción en efectivo o equivalentes de efectivo o a su valor de realización.

En un momento posterior los valores de estos bienes deberán ser modificados sólo en el caso de que no se puedan realizar al precio previamente reconocido, o se pierda su utilidad, por lo que se deberá reconocer su deterioro hasta el valor que pueda ser realizable en el futuro o se puedan usar en las mismas condiciones de su adquisición.

NO CIRCULANTE

Activos varios: dentro del no circulante se han mencionado los activos varios, que se refieren a las mismas clases de activos que se han mencionado en corto plazo, pero que su realización se hará en un plazo mayor a un año, por lo que los valores de referencia son los mismos mencionados anteriormente.

Inmuebles y muebles: en su reconocimiento inicial estos activos deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

La depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de deshecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública / patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro.

Ahora bien, lejos de tratar de valorar un activo a través de la depreciación, ésta tiene por objeto el reconocimiento del gasto mencionado; por lo tanto, dicho gasto debe estimarse con los siguientes factores: valor original registrado, valor de desecho y vida útil o económica estimada.

Valor de desecho, es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica; la primera es la fecha en la que el bien ya no sirve, pero puede tener un valor de rescate en esas condiciones, en

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

muchas ocasiones es igual a cero; la segunda, vida económica, es la fecha en la que al ente público ya no le es útil pero puede llegar a tener una vida útil que le origine un valor comercial aún al activo.

Por lo anterior, las inversiones en inmuebles y muebles representan, en el transcurso del tiempo, un gasto por aquellas cantidades que no son susceptibles de recuperación. Tanto estos activos como los intangibles tienen como objetivo el generar beneficios, económicos o sociales, por lo que es necesario ser reconocidos en resultados en el mismo período en el que generan dichos beneficios. Independientemente de que un ente público tenga fines exclusivamente gubernamentales, no tenga fines de lucro o sea lucrativa, genera algún beneficio. La depreciación tiene por objeto el reconocimiento del gasto correspondiente por su uso, que es el que provoca el beneficio.

Activos Intangibles: estos activos deben valuarse igual que los activos fijos, e igualmente su reconocimiento sólo puede darse por operaciones y transacciones con terceros.

Al igual que la depreciación, éstos activos están sujetos a amortización, siempre y cuando tengan una vida útil determinable y, para su determinación, deben considerarse los mismos elementos que en la depreciación.

En el caso de que los activos intangibles no tengan una vida útil o económica determinable, deben quedar sujetos a la evaluación del deterioro del valor, lo cual debe hacerse reglamentariamente.

PASIVO

a) Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los pasivos es el "recurso histórico", es decir, el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, o la estimación del monto incurrido en el momento de su reconocimiento. El monto incurrido en el momento de su reconocimiento, puede ser el valor razonable de la contraprestación recibida.

b) Reconocimiento posterior

Extinción de pasivos. El ente público dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago pueda consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por el mismo ente público.
- b) Se libera legalmente al ente público de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

c) Cambios en el valor de las provisiones:

Las provisiones deben de ser objeto de revisión en cada fecha del estado de situación financiera y ajustada, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

La provisión debe ser revertida si ya no es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar la obligación.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

a) Reconocimiento inicial

El reconocimiento inicial estará directamente relacionado con la valuación y registro que hagan los entes públicos de sus activos y pasivos comentados con anterioridad en esta norma.

b) Reconocimiento posterior

El reconocimiento posterior estará directamente relacionado con la valuación y registro que hagan los entes públicos de sus activos y pasivos comentados con anterioridad en esta norma.

Reconocimientos de los efectos de la inflación

Todos los activos, monetarios y no monetarios estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación según la norma particular relativa al entorno inflacionario que emita el CONAC.

Dentro del enfoque de valor histórico es necesario el reconocimiento de los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, de tal forma que las cifras que sirven de base para el reconocimiento

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'AB' in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

inicial de los activos y pasivos, no pierdan objetividad, por lo que en su caso, se recomienda su actualización mediante el uso del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o las Unidades de Inversión (UDIS), por considerarse en la actualidad los más adecuados. Los activos y pasivos monetarios reconocerán, apeguándose a la norma particular, los efectos de la inflación en resultados en el renglón que defina la norma mencionada. Los activos y pasivos no monetarios incorporarán los efectos de la inflación en el valor del mismo activo o pasivo, actualizando con ello sólo las cantidades afectadas originalmente, no el valor de los activos o pasivos en particular, logrando con ello el mantenimiento del valor por los efectos de la inflación, no los valores revaluados, que el ente público no ha realizado en transacciones.

SEGUNDO. Se remita el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la sesión de cabildo más próxima para que sea sometida a consideración del pleno.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los 6 días del mes de Agosto de 2020.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaría

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Vocal

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valoración del patrimonio, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - ACUERDO 11.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas referente a acuerdo por el que se emiten las reglas de registro y valoración del patrimonio, en los términos siguientes: - - -

- - - ÚNICO.- Se aprueban las reglas de registro y valoración del patrimonio en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - -

- - - Continuando con el Punto Siete del Orden del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público. - - -

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, quien en uso de la misma solicitó la dispensa del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Me gustaría tocar el tema en la comisión en la que se estuvo trabajando para poder aprobar este dictamen, del 2008 traíamos unas observaciones como Ayuntamiento de Guaymas, tengo entendido, recuerdo la información que se tiene por parte de la Tesorera, desde ese entonces son 11 puntos que traemos en observación de los cuales cinco sea subsanado y estamos por subsanar dos más y quedando pendiente en el transcurso de este año subsanar esos puntos que traíamos de observaciones del 2008, a la fecha, es decir hemos estado trabajando conforme a las modificaciones que se han estado haciendo y hoy el Reglamento no lo pide hacer de esta

AB

[Handwritten signature and mark on the right margin]

manera, alinearnos al nuevo proceso y es cómo por parte de la comisión se ha dejado ver este trabajo y lo hago ver, porque estas observaciones del 2008 a la fecha, pues son observaciones que no se han subsanado y de cierta manera se ha trabajado como comisión y con apoyo también desde Tesorería de poder solventar todos este tipo de pendientes que se traían como administración y es bueno decirlo que ya solventados traemos 5, 2 más que están por solventar, entonces creo que la tendencia al final de la administración es terminar con 0 observaciones, gracias Alcaldesa." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
P R E S E N T E**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PUBLICO**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

TERCERO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PUBLICO

AMB



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

artículos 89, 90, 101 y 106 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar que el inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento se encuentre debidamente actualizado.

Acorde con esto, motivamos el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PUBLICO, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 23 último párrafo y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública conforme a los formatos electrónicos.

Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Normas

De acuerdo al artículo 23, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cuenta pública se incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que determine el Consejo, por lo cual podrá presentarse en formato de hoja de cálculo electrónica (Excel o equivalente), procesador de texto (Word o equivalente) o en visor de imágenes (PDF o equivalente).

Precisiones al formato

El Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PUBLICO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- a) Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.
b) Descripción del bien: descripción general del bien.
c) Valor en libros: importe registrado en la contabilidad.

Dicha información se podrá extraerse del libro inventarios de bienes muebles e inmuebles a que se hace referencia en el apartado C.3) de los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

Para la estructura de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público y su presentación, los entes públicos obligados deberán observar como mínimo el modelo de formato siguiente:

Table with 3 columns: Código, Descripción del Bien, Valor en libros. Title: Ente Público, Relación de bienes que componen su patrimonio, Cuenta Pública de XXXX.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la presente Norma deberá ser publicada en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de la presente Norma. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PUBLICO

Handwritten initials AB

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC. Los municipios sujetos del presente lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 19 de julio del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impresa por anverso y reverso, rubricada y cotejada, denominado Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 19 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Manuel Alcocer Gamba.- Rúbrica.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PUBLICO.

PRIMERO. Se emite el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el Patrimonio del Ente Público

SEGUNDO. Se remita el presente Dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a fin de que se agregue a la Orden del Día de la sesión de cabildo más próxima para que sea sometida a consideración del pleno.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PUBLICO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a los 6 días del mes de Agosto de 2020.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Vocal

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACION DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PUBLICO



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, en los términos siguientes: - - - - -


- - - **ÚNICO.-** Se aprueba acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite los lineamientos generales para la implementación del presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación del desempeño (SED). - - - - -

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, quien en uso de la misma solicitó la dispensa del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. - - - - -

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite los lineamientos generales para la implementación del presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación del desempeño (SED), mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - - -



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
P R E S E N T E**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece en su artículo 150 que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados y que los resultados de dicho ejercicio deberán ser evaluados.

TERCERO. Que el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas.

CUARTO. Que el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

QUINTO. Que el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo estipulado en las fracciones que integran dicho artículo.

SEXTO. Que el artículo 61 numeral II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los Municipios incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos apartados específicos que contengan entre otros, la información relativa a la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

SEPTIMO. Que el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los Municipios deberán informar, entre otros, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

OCTAVO. Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño y deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

NOVENO. Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

DECIMO. Que el artículo 20, fracción XII de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, establece que compete a los ayuntamientos, en materia de planeación para el desarrollo

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

coordinar un Sistema de Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que verifique y evalúe los resultados de los programas y proyectos, así como la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.

DECIMO PRIMERO. Que el artículo 6, fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal establece que el Ayuntamiento deberá administrar los recursos económicos de que dispongan y los de sus respectivas administraciones públicas paramunicipales con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados

DECIMO SEGUNDO. Que desde el año 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público monitorea el grado de implantación y operación del Presupuesto en base a Resultados y Sistema de Evaluación del desempeño del Municipio de Guaymas en cumplimiento a artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en donde se establece que el último día hábil del mes de abril debe entregar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por los municipios.

DECIMO TERCERO. Que el artículo 141, fracción I Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas establece como facultad y obligación de la Tesorería Municipal el coordinar la implementación y consolidación del Presupuesto en base a Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, pudiendo a este efecto emitir lineamientos.

DECIMO CUARTO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

DECIMO QUINTO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DECIMO SEXTO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 89, 90, 101 y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar y dictaminar respecto revisar y dictaminar los lineamientos y políticas de gasto público.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED), con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2006, con la entrada en vigor de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se inició la construcción del Presupuesto en base a Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en México. El PbR-SED se enmarca en la estrategia de Gestión para Resultados (GpR), un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional, cuyo objetivo es generar capacidad en las organizaciones públicas para que logren los resultados establecidos en los objetivos de los planes de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

A partir de 2008, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el máximo ordenamiento jurídico en la implementación del PbR-SED:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.”

La elevación a rango constitucional de la evaluación del gasto público, detonó que los gobiernos estatales y municipales iniciaran la implementación del modelo PbR-SED, con resultados mixtos, a la fecha.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e Ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

En mayo de 2010 se alinea la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora al artículo 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, reformándose el artículo 150:

“Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior”

Desde el año 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público monitorea el grado de implantación y operación del Presupuesto en Base a Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guaymas en cumplimiento al artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en donde se establece que el último día hábil del mes de abril de cada año se debe entregar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un Informe del avance alcanzado por los municipios, mismo que a la fecha no ha sido implementado en nuestro municipio.

Para ello, es indispensable contar con lineamientos que establezcan los términos a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño con la finalidad de mejorar los bienes y servicios a entregar a la población, la calidad del gasto y mejorar la rendición de cuentas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

AB

[Handwritten signatures and marks]



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

ÚNICO. Se emiten los Lineamientos Generales para la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

PRIMERA. - Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de Programas presupuestarios (Pp) y tienen por objeto orientar el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) con el fin de evaluar las políticas públicas, los Programas presupuestarios y el desempeño de las dependencias y/o entidades del Municipio de Guaymas, con una nueva orientación hacia el logro de resultados.

SEGUNDA. - Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Instrumento de la programación y presupuestación mediante el cual se asignan recursos a los Programas presupuestarios, con base a la estructura programática autorizada por la Tesorería Municipal. El anteproyecto se elabora por las dependencias y/o entidades municipales en términos de las disposiciones aplicables y las que para el efecto emita la Tesorería Municipal;

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas presupuestarios con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Ciclo presupuestario. Proceso que se lleva a cabo para que los recursos públicos se utilicen con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Contraloría. Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;

Dependencia. Organizaciones públicas municipales establecidas en artículo 133 del reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Guaymas.

Entidades. Organizaciones públicas paramunicipales.

Evaluación. Análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tienen como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

GpR: Gestión para Resultados. Estrategia que usa información del desempeño para mejorar la toma de decisiones e incluye herramientas de planeación estratégica, uso de modelos lógicos, monitoreo y la evaluación de los resultados;

Indicadores. Herramienta que integra información cuantitativa respecto del logro o resultados de los objetivos y que es utilizada para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los Programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y/o entidades;

Indicadores estratégicos. Miden el grado de cumplimiento de los objetivos y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;

Indicadores de gestión. Miden el avance y el logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de la planeación estratégica que permite identificar la evaluación de los resultados o impacto de los objetivos y Programas presupuestarios;

MML: Metodología del Marco Lógico. Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los Programas presupuestarios;

PbR - SED: Presupuesto en base a Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño. Conjunto de actividades, herramientas y elementos metodológicos que sirven de referencia para la implantación de un proceso basado en la adecuada asignación de recursos públicos mediante la generación de información necesaria que permita valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los Programas presupuestarios y las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población;

FMD: Plan Municipal de Desarrollo;

PbR: Presupuesto basado en Resultados. Conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias con información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados deseados y obtenidos del ejercicio del gasto público, con el objeto de mejorar su calidad y promover una más adecuada rendición de cuentas;

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PAE: Programa Anual de Evaluaciones. Documento en el que se determinan las evaluaciones que se llevarán a cabo en cada ejercicio fiscal, con el fin de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en las dependencias y/o entidades;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño. Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos; y

TJR: Términos de Referencia. Documento que se genera antes de la realización de cada evaluación externa y sirve como anexo técnico de la contratación de la instancia que la realizará. Los TJR describen los objetivos general y específicos de la evaluación correspondiente; contienen las especificaciones técnicas y metodológicas para que el evaluador externo desarrolle la evaluación y especifican los productos o entregables que el evaluador debe elaborar en el desarrollo de la evaluación, así como sus fechas de entrega.

TERCERA. - Para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), las dependencias y entidades deberán atender las siete etapas del ciclo presupuestario:

Planeación: Concretar la visión de desarrollo social, económico y político a través de estrategias e instrumentos factibles y adecuados.

Programación: Cumplir con los objetivos de la planeación a través de Programas presupuestarios con metas alcanzables.

Presupuestación: Mejorar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios con base en los resultados.

Ejercicio y Control: Asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos (adecuaciones presupuestarias).

Seguimiento: Generar la información necesaria para una adecuada programación, asignación y control de recursos para el efectivo cumplimiento de los resultados.

Evaluación: Medir y calificar los resultados en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las políticas, programas e instituciones e identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias.

Rendición de cuentas: Dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos a las instancias fiscalizadoras y someter al escrutinio público los resultados de dicho ejercicio.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CUARTA. - El Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se aplicará a todos los Programas presupuestarios (Pp) que lleven a cabo las dependencias y entidades del Municipio de Guaymas, los cuales deberán ser diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico (MML).

QUINTA. - El Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se regilará por la Tesorería Municipal.

TÍTULO SEGUNDO

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

SEXTA. - El PbR, como instrumento de la Gestión para Resultados (GpR), consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

El PbR pretende que el diseño de los Programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias y entidades ejercen los recursos públicos.

SEPTIMA. - El PbR tiene los objetivos específicos siguientes:

Alinear el proceso presupuestario hacia los resultados: Define y alinea los Programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación - programación - presupuestación - ejercicio - control - seguimiento - evaluación y rendición de cuenta;

Fortalecer la planeación estratégica para resultados: Aplica la MIR, conforme a la Metodología del Marco Lógico, como una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los Programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades;

Medir el desempeño para evaluar los resultados: Genera y define los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SED y permitirán evaluar el logro de los resultados, así como el impacto social de las políticas públicas, los Programas presupuestarios y la productividad de las dependencias y entidades;

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Asignar recursos considerando la evaluación de los resultados alcanzados: Propicia un nuevo modelo para la asignación de partidas presupuestarias, tendientes a elevar la eficacia y eficiencia gubernamental y la calidad del gasto público, y

Establecer una dinámica organizacional orientada a resultados: Unifica el proceso presupuestario con la conducción y ejecución de las políticas públicas y de sus programas al interior de las dependencias y entidades, para orientar el esfuerzo institucional al logro de los resultados, mediante la coordinación entre:

Las dependencias y/o entidades responsables de los Programas presupuestarios;

La unidad o área administrativa de planeación;

La Tesorería Municipal

La unidad de administración a la que hace referencia el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Presupuesto, que corresponde a la Oficialía Mayor o equivalente en las dependencias y entidades; y

Las áreas de los órganos internos de control encargadas del mejoramiento de la gestión.

TÍTULO TERCERO

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

OCTAVA. - El SED es definido en el artículo 2, fracción II, de la Ley de Presupuesto, como: "... el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos."

El esquema general del SED considera dos componentes principales:

Una evaluación objetiva de los Programas presupuestarios, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y orientar futuras asignaciones presupuestarias, y

Una evaluación permanente del funcionamiento y resultados de las instituciones que permita que el sector público eleve sustancialmente su eficiencia y eficacia, a través de una serie de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO CUARTO

Componentes del Modelo PbR-SED

NOVENA. - En el Modelo PbR-SED las etapas del ciclo presupuestario incluirán los siguientes componentes.

CAPÍTULO I

Planeación

DÉCIMA. - Las dependencias y entidades deberán vincular los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los Programas presupuestarios.

DÉCIMA PRIMERA. - Los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios deben ser una expresión de los fines últimos que se fijan en el marco de los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que las dependencias y entidades deberán elaborar dichos objetivos estratégicos alineándolos y vinculándolos con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que deriven del mismo, así como orientándolos al logro de la eficiencia, eficacia, economía y calidad en la Administración Pública Municipal, y al impacto social del ejercicio del gasto público.

El fin de los Programas presupuestarios deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades y por ende del PMD.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las dependencias y entidades deben dar a conocer a través de sus páginas de Internet, sus objetivos estratégicos y describir la forma en que cada uno de sus programas contribuye al logro de dichos objetivos, en los plazos que se determinen en el proceso presupuestario.

DÉCIMA TERCERA. - La información relativa a los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, deberá contener al menos, los elementos siguientes:

La vinculación con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven del mismo;

La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la metodología de identificación de las necesidades y problemas a solventar, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;

Los indicadores de resultados por cada objetivo estratégico, que permitan medir objetivamente el avance de la dependencia o entidad respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico;
- La identificación de las actividades a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye;
- Tratándose de programas de desarrollo social, la especificación de la población objetivo de cada programa, y
- La especificación de las leyes, reglamentos, decretos y demás normativa que sustente cada objetivo estratégico.

DECIMA CUARTA. - La Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia, evaluará la congruencia entre los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios con los objetivos del PMD. Dicha evaluación podrá realizarse anualmente y formará parte del proceso presupuestario.

Las dependencias y entidades deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

DECIMA QUINTA. - Las dependencias y entidades que ejecuten Programas presupuestarios deberán desarrollar Ficha Técnica, conforme lo establecido en Clausula vigesima cuarta, diagnóstico de la necesidad o problemática que atiende el Programa presupuestario, incluyendo causas y efectos y, en su caso, reglas de operación.

DECIMA SEXTA. - Las dependencias y entidades que ejecuten Programas presupuestarios deberán definir la población o área que el Programa presupuestario tiene programado atender en un periodo dado de tiempo y que cumpla con los criterios de elegibilidad de acuerdo con su normatividad. Esta puede corresponder a la población potencial total o a una parte de ella.

CAPÍTULO II

Programación y Presupuestación

DECIMA SÉPTIMA. - La Tesorería Municipal en conjunto con las dependencias y entidades definirán los Programas presupuestarios que éstas tendrán a cargo, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos. Dichos programas deberán ser elaborados mediante lo establecido en la "Guía Rápida para la Formulación de Programas con la Metodología del Marco Lógico" de la Secretaría de Hacienda y

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Crédito Público. Con ello se garantizará el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

DECIMA OCTAVA. - En la programación y presupuestación anual del gasto público, se tomará como referencia la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo vigente y los programas que se deriven de éste, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, y los avances físicos y financieros de los anteriores, del último y del actual ejercicio fiscal.

DECIMA NOVENA. - Las dependencias y entidades deberán elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada Programa presupuestario, con base en la Metodología del Marco Lógico. En la elaboración de la MIR las dependencias y entidades deberán considerar lo establecido en la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIGÉSIMA. - La Matriz de Indicadores para Resultados deberá contener, al menos, la siguiente información:

Resumen Narrativo: En el resumen narrativo se determina la relación lógica entre los distintos niveles de objetivos del Programa presupuestario: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Fin: es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establece si pueden existir otros programas que también contribuyan a su logro.

Propósito: es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

Componentes: son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario para cumplir con su propósito.

Actividades: son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con las que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades.

Indicador: Variable que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa presupuestario en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Medio de verificación: Indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivos del programa (resumen narrativo) se lograron. Para lo anterior, deberá hacerse uso, preferentemente, de las fuentes oficiales de información existentes en el país, y

Supuestos: Los supuestos son los factores externos que están fuera del control de la institución responsable de un programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El último día hábil de octubre de cada ejercicio fiscal, las dependencias y entidades podrán enviar a la Tesorería Municipal su propuesta de Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios correspondientes al siguiente ejercicio presupuestal, para que éstas sean analizadas y validadas, con el fin de que sean consideradas en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.

La Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia, revisará la Matriz de Indicadores para Resultados y sus modificaciones conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en el marco del proceso presupuestario, emitiendo las recomendaciones que estimen pertinentes y, cuando proceda, la aprobación respectiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones a que se refiere la disposición anterior y realizar las modificaciones en la MIR, en los términos de las disposiciones aplicables, así como difundir la Matriz de Indicadores para Resultados actualizada a través de su página de Internet dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

VIGÉSIMA TERCERA. - La Matriz de Indicadores para Resultados formará parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para coadyuvar en la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Municipal, y el impacto social del ejercicio del gasto público.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la MIR.

VIGÉSIMA CUARTA. - Las dependencias y entidades deberán elaborar las Fichas Técnicas de los Programas presupuestarios las cuales concentran la información del mismo relativa a sus características generales.

La Ficha Técnica deberá contener al menos los siguientes elementos:

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PhR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Identificación y descripción del problema a atender;

Análisis del marco jurídico y normativo;

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se derivan del mismo;

Definición del objetivo de la intervención;

Identificación de causas y efectos o consecuencias de la situación que se busca atender;

Identificación y caracterización de la población potencial;

Identificación y caracterización de la población objetivo;

Cuantificación de la población objetivo;

Bienes y/o servicios que entregará el Programa presupuestario;

Relación con otros Programas presupuestarios, y

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Cédulas de indicadores.

VIGÉSIMA QUINTA. - En la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente, las dependencias y entidades vincular la asignación presupuestal con las metas de indicadores de la MIR, además de tomar como base los resultados del ejercicio presupuestal anterior.

VIGÉSIMA SEXTA. - Las dependencias y entidades nombrarán a un servidor público responsable de la elaboración y envío del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, quienes deberán acreditar haberse capacitado en materia de PhR, cuando menos con un curso en los últimos 3 años.

CAPÍTULO III

Ejercicio y Control

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Las dependencias y entidades deberán asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PhR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten initials 'AB' in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Las dependencias y entidades deberán informar a la Tesorería Municipal cuando los incrementos o reducciones a la asignación de recursos de los Programas presupuestarios provoquen modificaciones en los objetivos, indicadores o metas de la MIR.

VIGÉSIMA NOVENA. - Las dependencias y entidades deberán revisar anualmente la MIR de sus Programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones a Programas presupuestarios.

CAPÍTULO IV

Seguimiento

TRIGÉSIMA. - Cada dependencia y entidad será responsable del seguimiento a los avances en las metas de los indicadores incluidos en la MIR y al ejercicio del gasto para contribuir al logro de objetivos y resultados esperados.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - La Tesorería Municipal se encargará de monitorear los avances y resultados del ejercicio del presupuesto de forma periódica y sistemática, lo que permitirá contar con información sobre el avance físico, financiero y de desempeño de los Programas presupuestarios.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - La información generada contribuirá para la rendición de cuentas, conforme a las disposiciones normativas, y se publicará de acuerdo a los términos aplicables en materia de transparencia.

TRIGÉSIMA TERCERA. - El monitoreo del avance físico, financiero y de desempeño de los Programas presupuestarios, será un elemento para determinar las acciones y medidas de mejora que se requieran.

CAPÍTULO V

Evaluación

TRIGÉSIMA CUARTA. - Las dependencias y entidades deberán medir y calificar los resultados en términos de efectividad, eficiencia, economía y calidad de las políticas, ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

programas e instituciones realizando evaluaciones a los Programas presupuestarios, así como identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias.

V. I. Tipos de Evaluación

TRIGÉSIMA QUINTA. - La Tesorería Municipal establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se determinarán qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán cada año y a qué Programas presupuestarios aplicarán.

Dicho PAE se emitirá y publicará cada año a más tardar el último día hábil del mes de abril.

TRIGÉSIMA SEXTA. - Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar al SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

Evaluación del Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el Programa presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Handwritten initials AB

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

V. II. Responsables de las Evaluaciones

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - Las dependencias y entidades serán las encargadas de coordinar la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - Las evaluaciones se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del Programa presupuestario.

TRIGÉSIMA NOVENA. - Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

En caso de ser personas morales, acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable,

Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y

Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

El objeto de la evaluación;

La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;

La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del Programa presupuestario, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

La currícula del personal que realizará la evaluación del Programa presupuestario de que se trate, que incluya:

V. III. Términos de Referencia (TdR)

CUADRAGÉSIMA. - Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, las dependencias y entidades evaluados, en coordinación con la Tesorería Municipal, podrán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances,

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PIR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

V. IV. Programas Nuevos

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - Para la evaluación de Programas presupuestarios nuevos las dependencias y entidades deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del proyecto de presupuesto anual o, en su caso, que justifique la ampliación o modificación sustantiva de los programas existentes, precisando su impacto presupuestario y las fuentes de financiamiento.

En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el Programa presupuestario propuesto contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia y/o entidad y, en su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, las dependencias y/o entidades deberán elaborar una Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario propuesto, en los términos de estos lineamientos.

Dicho diagnóstico, así como la Matriz de Indicadores de Resultados, deberán entregarse a Tesorería Municipal para su revisión y autorización, al menos el último día hábil del mes de octubre.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - Durante el primer año de operación de los Programas presupuestarios nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño, en los términos que se establezcan en los presentes lineamientos. Dicha evaluación deberá entregarse de conformidad con el calendario de actividades del proceso presupuestario.

Asimismo, las dependencias y/o entidades deberán realizar, durante el primer año de ejecución, un análisis del funcionamiento y operación de los siguientes procedimientos:

Los mecanismos de elegibilidad para la selección de proyectos y/o beneficiarios, así como de las áreas geográficas en las que se ejecuta el programa nuevo;

La integración y operación de su padrón de beneficiarios;

Los mecanismos de atención del programa nuevo;

La entrega o distribución del apoyo del programa nuevo;

El registro de operaciones programáticas y presupuestarias, y

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PIR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

La rendición de cuentas, transparencia y difusión de información.

Los resultados de este análisis deberán ser considerados para mejorar el diseño y la operación del Programa presupuestario nuevo, realizando los ajustes necesarios en las reglas de operación del siguiente ejercicio de aquellos Programas presupuestarios sujetos a las mismas.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - Las dependencias y entidades, podrán solicitar a la Tesorería Municipal la inclusión de nuevos Programas presupuestarios en el PAE, y será ésta quien determine la viabilidad de su inclusión.

V. V. Evaluaciones complementarias

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - Las evaluaciones complementarias a Programas presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de las dependencias y/o entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar una evaluación complementaria, deben enviar a la Tesorería Municipal la propuesta de términos de referencia con el fin de que este organismo emita una opinión sobre la misma.

V. VI. Difusión

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - Las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus Programas presupuestarios dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido los resultados finales de la evaluación de parte del evaluador.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Las dependencias y entidades deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus Programas presupuestarios, resultando la evaluación más reciente;

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;

En su caso, las reglas de operación vigentes de los Programas presupuestarios, y

En su caso, el convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. - Para cada evaluación externa, las dependencias y entidades deberán dar a conocer en sus páginas de Internet la siguiente información:

Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros;

Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y modelos utilizados, acompañada del diseño muestral, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

Un resumen ejecutivo en el que se describan las principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo, y

El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

V. VII. Aspectos Susceptibles de Mejora

QUINCUGÉSIMA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 78, 85, 207 y 110, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y las recomendaciones que se emitan derivadas de las evaluaciones correspondientes con base en el siguiente proceso.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. - Para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones externas a los Programas presupuestarios se debe considerar el análisis de aquellos aspectos que contribuyen al mejoramiento de los programas, la clasificación de cada uno de estos según las instancias involucradas en su seguimiento y solución, así como la formalización y difusión de la información que se derive del proceso.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. - El proceso al que se refiere la disposición anterior está integrado por las siguientes actividades:

Identificación de las fuentes de información;

Análisis y clasificación de los ASM;

Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los ASM; y,

Difusión.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. - Para el análisis de los ASM, las dependencias y/o entidades responsables y la Tesorería Municipal, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia y/o entidad, deberán utilizar los resultados y/o recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales anteriores y que no hayan sido considerados en mecanismos anteriores.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. - las dependencias y/o entidades responsables, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán analizar los ASM derivados de los resultados de los informes y las evaluaciones externas que concluyeron y que no hayan sido considerados en mecanismos anteriores.

A partir de esto, deberán emitir, a más tardar veinte días hábiles, una vez concluida la evaluación, el documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), por Programa presupuestario, en lo individual o por conjunto, en su caso, considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas (Aspectos Susceptibles de Mejora), o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

Se recomienda que el documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional) tenga una extensión máxima de tres cuartillas y que contenga los siguientes elementos:

Comentarios generales;

Comentarios específicos;

Referencia a las fuentes de información utilizadas, y

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Referencia a las unidades y responsables que participaron en su elaboración.

La dependencia o entidad podrá dar a conocer este documento a través de su página de Internet.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. - Las dependencias y/o entidades responsables, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán seleccionar los ASM, a partir de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones derivados de los informes y de las evaluaciones externas, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:

Claridad: estar expresado en forma precisa;

Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del Programa presupuestario;

Justificación: estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y

Factibilidad: ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. - Las dependencias y/o entidades responsables, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán clasificar los ASM seleccionados con el fin de darles seguimiento, de acuerdo con los siguientes criterios: el tipo de actores involucrados en su solución y su nivel de prioridad.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. - Respecto del primer criterio, tipo de actores involucrados, los ASM se clasificarán de la siguiente forma:

Aspectos específicos: aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

Aspectos institucionales: aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Aspectos interinstitucionales: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

Aspectos intergubernamentales: aquellos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. - Para la clasificación de los ASM, se deberá justificar claramente quiénes son los actores que intervienen en su solución (unidades responsables, unidades de evaluación, de programación y presupuesto, o cualquier otro

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials 'AB' in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

unidad de la dependencia o entidad, u otras dependencias o entidades), así como el motivo de su participación.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA. - Respecto del segundo criterio -nivel de prioridad- los ASM serán priorizados como alto, medio o bajo; para lo que se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito de los Programas presupuestarios.

SEXAGÉSIMA. - Para los aspectos específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales las dependencias y/o entidades, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán elaborar, a más 40 días hábiles después de concluida la evaluación, un documento de trabajo en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los ASM, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

SEXAGÉSIMA PRIMERA. - Las dependencias y/o entidades serán responsables de entregar a la Tesorería Municipal, el documento de trabajo y el documento de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), o más tarde el sesenta días hábiles, una vez concluida la evaluación.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA. - Las dependencias y/o entidades responsables, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán atender los ASM a fin de que sean implementados de conformidad con el proceso presupuestario; asimismo, deberán entregar a la Tesorería Municipal, los avances en el cumplimiento de las actividades relacionadas con los ASM derivados de mecanismos anteriores y actuales, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos, conforme lo establezca la Tesorería Municipal.

SEXAGÉSIMA TERCERA. - Las dependencias y entidades responsables de los Programas presupuestarios deberán dar a conocer, a través de sus respectivas páginas de Internet, los documentos de trabajo de sus programas, así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones, a más tardar 10 días hábiles después de su entrega a la Tesorería Municipal.

SEXAGÉSIMA CUARTA. - La Tesorería Municipal dará a conocer, a través de su página de Internet, los mecanismos de seguimiento de los ASM, a más tardar 10 días hábiles después de su envío a las instancias correspondientes.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPÍTULO VI
Redición de Cuernas

SEXAGÉSIMA QUINTA. - La Tesorería Municipal se encargará de integrar el informe de resultados que incluya los resultados de los Programas presupuestarios y se entregará al Ayuntamiento para su revisión y análisis.

SEXAGÉSIMA SEXTA. - La Tesorería Municipal se encargará de elaborar la cuenta pública la cual deberá incluir el informe del avance al cierre del ejercicio fiscal en la instrumentación del PBR-SED y en el cumplimiento de las metas consideradas en los Indicadores de los principales Programas presupuestarios del presupuesto de egresos.

TÍTULO QUINTO

Revisión de la MIR y Ajuste de Metas de sus Indicadores

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA. - En el primer semestre del año, la Tesorería Municipal revisará la calidad de los MIR de los Programas presupuestarios. Asimismo, se realizará la actualización de valoración de aquellos MIR consideradas como "Factibles" en el año anterior que hayan realizado cambios durante el proceso de programación y presupuesto.

SEXAGÉSIMA OCTAVA. - Las dependencias y/o entidades podrán solicitar la emisión de sugerencias de mejora a la MIR mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia; la solicitud deberá incluir la opinión del área de evaluación u homóloga en las dependencias y/o entidades.

SEXAGÉSIMA NOVENA. - Las dependencias y/o entidades asegurarán que los ajustes a las metas de los indicadores del desempeño de las MIR fortalezcan la valoración objetiva de los resultados de los Programas presupuestarios y que los indicadores cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación.

TÍTULO SEXTO

Creación, Modificación, Fusión y Cancelación de Programas presupuestarios

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

AB



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SEPTUAGÉSIMA. - Las dependencias y entidades serán responsables de que, la creación, modificación, fusión y cancelación de sus Programas presupuestarios se apeguen a la Gestión para Resultados.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA. - Para la creación, modificación y fusión de Programas presupuestarios, las dependencias y entidades deberán presentar un documento de diagnóstico del Programa presupuestario para justificar su petición. Dicho documento deberá presentarse a la Tesorería Municipal para su análisis y validación y deberá contener lo siguiente:

Antecedentes y descripción del problema:

Objetivos:

Cobertura (población objetivo):

Análisis de similitudes y complementariedades, y

Presupuesto.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA. - La solicitud y justificación para la creación, modificación, fusión y cancelación de los Programas presupuestarios deberán remitirse por escrito a la Tesorería Municipal, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Las solicitudes deberán presentarse a partir del primer día hábil del mes de marzo hasta el segundo viernes del mes de noviembre del ejercicio fiscal vigente.

Los Programas presupuestarios deberán alinearse al PMD y a los programas que de él deriven, cumplir los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanan, conservando una correcta vinculación.

Las dependencias y/o entidades deberán apearse a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC, de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 7, 9, 34, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La creación, modificación, fusión y cancelación de los Programas presupuestarios a cargo de las dependencias y/o entidades deberá ser orientada al cumplimiento de Gestión para Resultados.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA. - La Tesorería Municipal realizará el análisis y seguimiento de la solicitud; de ser necesario solicitará a la dependencia y/o entidad que apoye su petición con reuniones de trabajo, asesorías o mayor evidencia documental.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (P&R) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

La Tesorería Municipal dará respuesta por escrito, aprobando o desaprobando las solicitudes enviadas por las dependencias y entidades.

CAPÍTULO I

Creación de Programas presupuestarios

SEPTUAGÉSIMA CUARTA. - Las dependencias y entidades deberán solicitar la creación de Programas presupuestarios en la relativa a:

Asignaciones Federales derivadas de Convenios o Instrumentos análogos: Cuando durante el ejercicio fiscal se realicen asignaciones federales a los ejecutores del gasto provenientes de convenios o de otros instrumentos análogos que cuenten con MIR, reglas de operación y/o aportaciones de más de un orden de gobierno.

Modificación a su estructura orgánica: Cuando se aprueben reformas o adiciones a la Ley de Gobierno y administración Municipal o al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas; y los Programas presupuestarios de las dependencias y/o entidades no cubran con las funciones o atribuciones conferidas.

Cuando se modifiquen dependencias y/o entidades, por decreto, Ley o donés disposiciones de carácter oficial y los Programas presupuestarios no cubran las nuevas funciones o atribuciones conferidas.

SEPTUAGÉSIMA QUINTA. - Una vez aprobada la creación del Programa presupuestario, a partir de la notificación por escrito, las dependencias y entidades contarán con un plazo de 20 días hábiles para remitir la información programática correspondiente a la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO II

Modificación de Programas presupuestarios

SEPTUAGÉSIMA SEXTA. - Las dependencias y entidades podrán solicitar la modificación de Programas presupuestarios a su cargo en los siguientes casos:

Ampliación al Presupuesto de Egresos: Cuando durante el ejercicio fiscal se autorizen ampliaciones al presupuesto de los Programas presupuestarios a cargo de las dependencias y/o entidades.

Modificación a su estructura orgánica: Cuando se aprueben reformas o adiciones a la Ley de Gobierno y administración Municipal o al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (P&R) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials 'AB' in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Modificación de Programas presupuestarios transversales: Cuando las dependencias y/o entidades involucradas en un Programa presupuestario Transversal acuerden realizar una modificación plenamente justificada.

Asimismo, cuando por cualquier disposición de carácter oficial se considere en los Programas presupuestarios enfoque de igualdad de género, protección a la niñez y juventud, etnicidad, región o grupos vulnerables.

Reducción al presupuesto de egresos: Cuando durante el ejercicio fiscal se presente una reducción a los ingresos del Gobierno o por políticas de austeridad que afecten a los Programas presupuestarios de las dependencias y/o entidades.

Modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales: Implicará la recalendarización de las metas, sin que esto signifique un aumento o disminución de las mismas.

Informes de monitoreo y evaluación: cuando por informes de monitoreo y/o evaluación se identifiquen áreas de oportunidad y/o se establezcan Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa presupuestario.

CAPÍTULO III

Fusión de Programas presupuestarios

SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA. - Las dependencias y entidades podrán solicitar la fusión de Programas presupuestarios en los siguientes casos:

Modificación al PMD: Cuando existan modificaciones al PMD y/o los programas que de éste deriven, las dependencias y/o entidades podrán fusionar sus Programas presupuestarios con la finalidad de alinear los objetivos e indicadores a su cargo plasmados en dichos instrumentos.

Modificación a su estructura orgánica: Cuando se aprueben reformas o adiciones a la Ley de Gobierno y administración Municipal o al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas.

Cuando se supriman y/o extingan dependencias y/o entidades, por decreto, Ley o demás disposiciones de carácter oficial.

Derivado de los informes de evaluación: Cuando los informes de evaluación documenten duplicidades y se establezca la fusión en los Aspectos Susceptibles de Mejora.

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA. - Es responsabilidad de las dependencias y entidades verificar que los Programas presupuestarios que se fusionan, se transfieran y

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (P/R) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

contribuyan al logro de los objetivos de uno o más Programas presupuestarios vigentes a cargo de la Institución.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA. - Una vez aprobada la fusión de los Programas presupuestarios, a partir de la notificación por escrito, las dependencias y/o entidades contarán con un plazo de 20 días hábiles para remitir la información programática correspondiente a la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO IV

Cancelación de Programas presupuestarios

OCTAGÉSIMA. - Las dependencias y entidades, deberán solicitar la cancelación de sus Programas presupuestarios en los siguientes casos:

Modificación al PMD: Cuando exista modificación al PMD y/o los programas que de éste deriven y el Programa presupuestario no contribuya a la consecución de los objetivos o metas establecidas en éstos. Esta solicitud se someterá a consideración de la dependencia o entidad responsable de la planeación municipal.

Modificación a su estructura orgánica: Cuando se aprueben reformas o adiciones a la Ley de Gobierno y administración Municipal o al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas.

Por Decreto, Ley o demás disposiciones de carácter oficial se supriman o extingan dependencias y/o entidades.

Por reducción del presupuesto total destinado al Programa presupuestario.

OCTAGÉSIMA PRIMERA. - Es responsabilidad de las dependencias y entidades verificar que las unidades que participaban en el Programa presupuestario cancelado contribuyan al logro de los objetivos de otro Programa presupuestario vigente a cargo de la Institución.

OCTAGÉSIMA SEGUNDA. - Es responsabilidad de las dependencias y entidades verificar que los recursos del Programa presupuestario a cancelar hayan sido ejercidos o transferidos en su totalidad para proceder con la cancelación, con base a los procedimientos que establezca la Tesorería Municipal.

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (P/R) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

TÍTULO SÉPTIMO

Capacitación en el marco del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño

OCTAGÉSIMA TERCERA. - Se llevarán a cabo actividades de capacitación a servidores públicos de todas las dependencias y entidades, para apoyarles en el proceso de desarrollar el conocimiento y las capacidades técnicas relacionadas con el Modelo Pbr-SED.

OCTAGÉSIMA CUARTA. - Los servidores públicos que se deberán capacitar, son los que tienen bajo su responsabilidad y competencia, en el marco de las disposiciones aplicables, las funciones y actividades relacionadas con:

La coordinación y operación de Programas presupuestarios, los cuales serán sujetos de la aplicación de la matriz de indicadores y del sistema de evaluación del desempeño;

La planeación estratégica;

La programación y presupuesto;

La evaluación, y

Otras que seleccione el titular de la dependencia y entidad en las que requiera de la capacitación.

TÍTULO OCTAVO

Interpretación de los Lineamientos

OCTAGÉSIMA QUINTA. - La interpretación de los presentes lineamientos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (Pbr) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), será resuelta por la Tesorería Municipal, quien tendrá las siguientes funciones:

Coordinar y dar seguimiento a la evaluación del desempeño;

Emitir/ proponer el marco normativo y metodologías para la aplicación del Pbr-SED;

Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación PAE;

Dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones;

Dar seguimiento a las metas de los indicadores de los Programas presupuestarios (Pp);

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de Pbr-SED, y Difundir la información del desempeño.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. La interpretación de los presentes Lineamientos corresponderá a la Tesorería Municipal.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a 6 días del mes de Agosto del 2020.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Vocal

ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite los lineamientos generales para la implementación del presupuesto basado en resultados (Pbr) y el sistema de evaluación del desempeño (SED), llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite los lineamientos generales para la implementación del presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación del desempeño (SED), en los términos siguientes: - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los lineamientos generales para la implementación del presupuesto basado en resultados (PbR) y el sistema de evaluación del desempeño (SED), en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - Continuando con el **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas. -----

- - - Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, quien en uso de la misma solicitó la dispensa del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 16.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece en su artículo 150 que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados y que los resultados de dicho ejercicio deberán ser evaluados.

TERCERO. Que el artículo 65, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

AB

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

evaluación del desempeño se sujetarán a lo estipulado en las fracciones que integran dicho artículo.

QUINTO. Que el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los Municipios deberán informar, entre otros, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

SEXTO. Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño y deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEPTIMO. Que la disposición general Trigésima Quinta de los Lineamientos Generales para la Implementación del Presupuesto en base a Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio de Guaymas establece que la Tesorería Municipal establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se determinarán qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán cada año y a qué Programas presupuestarios aplicarán.

OCTAVO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

NOVENO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DECIMO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 89, 90, 101 y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar y dictaminar respecto revisar y dictaminar los lineamientos y políticas de gasto público.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en su artículo 134 y 150, respectivamente establecen que los recursos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de cumplir los objetivos a los que están predestinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados.

Para poder medir estas características la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 110, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto.

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 61, Fracción II, Inciso C) Párrafo segundo, se determina como se llevará a cabo la contabilidad de los tres órdenes de gobierno y refiere que la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberá incorporar a los resultados que derivan de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Además, en su artículo 79 establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Bajo estos criterios, la responsabilidad que la Administración Pública Municipal tiene con la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es, dar respuesta oportuna y efectiva a la diversidad de planteamientos y requerimientos que se susciten en el tema; para tal efecto, la consistencia en las tareas es un aspecto medular de cumplimiento, donde la evaluación juega un rol primordial como elemento estructural de escenarios de retroalimentación institucional.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

ÚNICO. Se emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas en los siguientes términos:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. - El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivos generales los siguientes:

Determinar las evaluaciones, así como su cantidad, tipo y calendario, que habrán de aplicarse a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal y/o a los Recursos Federales creados y/o ejecutados en 2019, siendo de observancia obligatoria para las Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública del Municipio de Guaymas.

Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación.

Articular los resultados de las evaluaciones para afianzar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Guaymas.

SEGUNDO. - Para efecto del presente programa se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tienen como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Indicadores: Herramienta que integra información cuantitativa respecto del logro o resultados de los objetivos y que es utilizada para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los Programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y/o entidades;

Indicadores estratégicos: Miden el grado de cumplimiento de los objetivos y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos;

Indicadores de gestión: miden el avance y el logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados;

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo PbR-SED del Municipio de Guaymas;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de la planeación estratégica que permite identificar la evaluación de los resultados o impacto de los objetivos y Programas presupuestarios;

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque de resultados;

Programa Anual de Evaluaciones (PAE): Documento en el que se determinan las evaluaciones que se llevarán a cabo en cada ejercicio fiscal, con el fin de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en las dependencias y/o entidades;

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos: sistema de indicadores, sistema de información y sistema de seguimiento y monitoreo;

Términos de Referencia (TdR): Documento que se genera antes de la realización de cada evaluación externa y sirve como anexo técnico de la contratación de la instancia que la realizará. Los TdR describen los objetivos generales y específicos de la evaluación correspondiente, contienen las especificaciones técnicas y metodológicas para que el evaluador externo desarrolle la evaluación, y los TdR especifican los productos o entregables que el evaluador debe elaborar en el desarrollo de la evaluación, así como sus fechas de entrega.

Unidades Responsables del Gasto (URG): Las dependencias y entidades que integran las Administración Pública del Municipio de Guaymas.

TERCERO. - Las evaluaciones se efectuarán en base a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo PbR-SED del Municipio de Guaymas.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CUARTO. - El PAE 2020 tendrá efectos en los recursos ejercidos en los programas presupuestarios, incluyendo los recursos del gasto federalizado y será coordinado por la Tesorería Municipal, en correspondencia con los ámbitos de su competencia.

QUINTO. - Son sujetos a evaluación de las intervenciones públicas los programas presupuestarios, así como recursos federales definidos en el cronograma de evaluaciones 2020.

SEXTO. - De conformidad con lo establecido en los Lineamientos, el costo de las evaluaciones de los programas presupuestarios operados por las Unidades Responsables del Gasto y será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

SÉPTIMO. - La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las UDR encargadas de su realización y a la vigencia de los Programas presupuestarios correspondientes.

OCTAVO. - Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados que cumplan con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

NOVENO. - El proceso de evaluación consiste en lo siguiente:

Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente. La emisión y publicación del PAE se da antes del último día hábil del mes de abril y es realizado por la Tesorería Municipal.

Presentación por parte de Tesorería Municipal del Programa Anual de Evaluación a URG responsables de Programas presupuestarios y/o ejecución de recursos federales contenidos en el PAE.

Emisión, actualización o ratificación por parte de Tesorería Municipal de modelos de Términos de Referencia (TdR) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE. Así como, revisión y validación de los TdR presentados por las URG elaborados a partir de los modelos emitidos por Tesorería Municipal;

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Contratación, por parte de las URG responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales sujetos a evaluación, de instancias externas para la realización de las evaluaciones que ya cuentan con validación o aprobación de los TdR y autorización de Tesorería Municipal.

Supervisión y seguimiento de la evaluación externa por parte de las URG, responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales evaluados, en coordinación con Tesorería Municipal.

Finalización de las evaluaciones, por parte de las instancias evaluadoras externas. Estas evaluaciones quedan asentados en Informes de Evaluación y serán entregados a las URG contratantes, quienes deberán revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.

Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las URG responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifiquen cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Las URG responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales evaluados, deberán atender los resultados de las evaluaciones ejecutadas, mediante revisiones que la Tesorería Municipal realice en atención a las recomendaciones hechas a la URG, mismas que se considerarán para la integración del presupuesto del año inmediato posterior.

DÉCIMO. - Los tipos de evaluaciones que se realicen están sustentados en la disposición trigésima sexta de los Lineamientos.

Evaluación de Programas Presupuestarios:

Evaluación del Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

III. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TAR) DE LAS EVALUACIONES

DÉCIMO PRIMERO. - Se atenderá lo establecido en la disposición cuatragésima de los Lineamientos en lo referente a la elaboración de los TAR: "para las evaluaciones de los programas presupuestarios, las dependencias y entidades evaluados en coordinación con la Tesorería Municipal podrán elaborar los términos de referencia el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)".

IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

DÉCIMO SEGUNDO. - Para tales efectos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determinó que las evaluaciones externas se realizarán a los Programas presupuestarios que ejercen recursos de la federación.

V. TIPOS DE EVALUACIONES

DÉCIMO TERCERO. - En el PAE 2020 se efectuarán evaluaciones de Diseño a los Programas presupuestarios que ejerzan recursos de fondos federales.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

DÉCIMO CUARTO. - Las URG responsables de los Programas presupuestarios sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CRONOGRAMA PAE 2020					
NO.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y/O RECURSO FEDERAL	DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES	TIPO DE EVALUACIÓN	PLAZO PROYECTADO PARA SU REALIZACIÓN	
				INICIO	FIN
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FBSM CDMX) 2019	TESORERÍA / DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	DISEÑO	15 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2020
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FORTAMUN CDMX) 2019	TESORERÍA / JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	DISEÑO	15 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2020

VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA AÑOS SUBSECUENTES

CRONOGRAMA PAE 2021					
NO.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y/O RECURSO FEDERAL	DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES	TIPO DE EVALUACIÓN	PLAZO PROYECTADO PARA SU REALIZACIÓN	
				INICIO	FIN
1	CONTROL INTERNO	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	DISEÑO	1 DE JUNIO 2021	31 DE DICIEMBRE 2021

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

AB

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DÉCIMO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 78, 85, 207 y 110, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las URG responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y las recomendaciones que se emitan derivados de las evaluaciones correspondientes con base en lo establecido en el subcapítulo "Aspectos Susceptibles de Mejora", del capítulo V de los Lineamientos.

IX. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMO SEXTO. - Se dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones cuadragésima séptima, cuadragésima octava y cuadragésima novena de los Lineamientos, en las cuales se establece que las URG deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de los programas presupuestarios dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados.

X. CONSIDERACIONES FINALES

DÉCIMO SÉPTIMO. - La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus competencias, notificará mediante oficio a las URG sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2020.

DÉCIMO OCTAVO. - La Tesorería Municipal atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2020 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICO. El Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2020 o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en este.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a 6 días del mes de Agosto de 2020.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Vocal

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO
Vocal

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Diez del Orden del Día**, asunto relativo a dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal referente a acuerdo que reforma y adiciona al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora por virtud del cual se establecen disposiciones relativas en materia de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño municipal. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "Me gustaría que se sometiera a consideración retirar del orden del día el presente punto." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Si me gustaría que nos diera el fundamento de la petición compañero." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "Lo que pasa es un punto que se tiene que votar o tiene que pasar por mayoría calificada y por el quorum que está presentando esta sesión es por eso que solicito que se baje del orden del día y se ponga a consideración en la próxima sesión ordinaria, en la cual estamos obligados a menos que una causa nos impida estar presentes a todos los integrantes del Ayuntamiento." -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Recordemos que algunos compañeros tienen algunos problemas de salud y no pudieron acompañarnos en esta ocasión." -----

- - - Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento retirar el presente punto del orden del día, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 18.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes retirar el presente punto del orden del día relativo a dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal referente a acuerdo que reforma y adiciona al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora por virtud del cual se establecen disposiciones relativas en materia de presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño municipal. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Once del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Dieciocho Horas del día miércoles 12 de agosto de 2020, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quién autoriza y da fe. -----

-DOY FE.-----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ALEJANDRA MATUS LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA
REGIDOR PROPIETARIO

AB

[Firma manuscrita]



C. JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA JIMÉNEZ DUARTE
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUANA MONTES SALAZAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO
REGIDOR PROPIETARIO

C. IVÁN RAÚL RODRIGUEZ NAVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO



C. JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY
REGIDOR PROPIETARIO


C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 56 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR MAYORÍA EN SESIÓN 57 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.